TOMO XLVI Montevideo, Martes 30 de Enero de 1917 Núm. 3318

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Forma en que la Receptoría del Salto deberá cumplir lo determinado por el artículo 301 del Reglamento de Tránsito vigente.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 25 de 1917.

Vistos: Tomadas en consideración las observaciones de la Dirección General de Aduanas respecto de los fraudes á que puede dar lugar la falta de fiscalización en el Salto de las cargas, equipajes y encomiendas conducidas de tránsito desde la frontera por los Ferrocarriles Noroeste y Norte, en razón de que pudieran conducir también mercaderías no procedentes del Brasil, en contravención con lo preceptuado en el artículo 301 del Reglamento de tránsito;

Considerando: Que la intervención de esas cargas por la Receptoría del Salto como medida preventiva, como lo propone la Dirección General de Aduanas, puede contribuir con eficacia á la defensa del interés fiscal, siempre que se aplique con prudencia, á fin de perturbar lo menos posible el movimiento del tránsito comercial;

y, por tanto, de acuerdo con la opinión de la Inspección General de Hacienda,

SE RESUELVE:

1.o Que la Receptoría del Salto, á fin de cumplir estrictamente lo determinado por el artículo 301 del Reglamento de tránsito vigente, intervenga las cargas, encomiendas y equipajes que sean conducidos por los Ferrocarriles Norte y Noroeste con procedencia de la frontera.

2.o Que en todos los casos en que se comprobase por esa revisación la existencia de mercaderías extranjeras que no fuesen de origen brasilero, éstas quedarán detenidas y se procederá á la formación de sumarios breves que comprueben los hechos; debiendo el Receptor del punto indicado dictar sus fallos en todos los asuntos que no excedan del valor de cien pesos ($ 100.00), pues los que excedieran de ese valor deberán elevarse á la Dirección General de Aduanas, para que ésta los pase al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, á cuya jurisdicción corresponden.

3.o Los fallos dictados por las Receptorías podrán ser recurridos ante la Dirección General de Aduanas.

4.o Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Resolución. Exime de impuesto á las operaciones de reaseguro que contrate el Banco de Seguros del Estado con las Compañías locales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 24 de 1917.

Vista la presente gestión iniciada por el Banco de Seguros del Estado para que se declare exentas del impuesto las operaciones de reaseguro que contrata con las Compañías locales, en mérito á lo dispuesto por la ley de Patentes de Giro, que refluye sobre el Banco de Seguros del Estado, que toma por mérito de esta operación el carácter de asegurado;

Atento á que desde luego este efecto es contradictorio al propósito de exonerar de todo impuesto de patentes, sellos y timbres á las operaciones del citado Banco, según lo dispone el artículo 16 de la ley especial de su creación, de fecha 27 de Diciembre de 1911;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Declarar que las operaciones de reaseguros que contrate el Banco de Seguros del Estado con las Compañías locales están exentas de impuesto.

Comuníquese, publíquese y pase á sus efectos á la Dirección General de Impuestos Internos.

Rúbrica del señor Presidente.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Industrias

Decreto. Aprueba el proyecto de socorros para los jornaleros enfermos de la Imprenta Nacional, formulado por el Administrador del referido establecimiento.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 23 de 1917.

(Carpeta número 787|16).

Visto el Proyecto de Socorro para los jornaleros enfermos de la Imprenta Nacional, formulado y sometido á la consideración del Ministerio de Industrias por la Administración del referido establecimiento;

Teniendo en cuenta los propósitos humanitarios á que responde el proyecto de la referencia, y como vía de ensayo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los obreros de la Imprenta Nacional que no ganen jornales mayores de $ 3.00 diarios, tendrán, en caso de enfermedad, si lo solicitan, un subsidio equivalente á los dos tercios del jornal diario si éste alcanza á $ 0.60, y un tercio si éste es mayor de $ 0.60.

Art. 2.o Este subsidio se abonará mientras dure la enfermedad del obrero.

No se acordará subsidio á los obreros atacados de enfermedades crónicas.

Art. 3.o Para poder acogerse á este beneficio es preciso que el obrero justifique, por certificado médico, que su estado lo imposibilita trabajar, indicando en él el número de días que necesitará para poder reanudar sus tareas.

Art. 4.o La Administración hará visitar al enfermo, para cerciorarse de su estado, todas las veces que lo considere conveniente, y podrá, asimismo, si lo cree útil, asesorarse del médico oficial.

Si se dificultaren las visitas, que podrán ser diarias, el operario perderá de inmediato el subsidio acordado.

Si durante esas visitas, se constatara que el operario no está en casa y que puede trabajar, perderá el subsidio y será destituído de su puesto.

Art. 5.o El operario tiene la obligación de reanudar su labor tan pronto el médico lo dé de alta, á cuyo efecto presentará como constancia su certificado médico.

Art. 6.o El operario enfermo dará, en el día, cuenta de su inasistencia al trabajo, acompañando certificado médico.

Art. 7.o Para evitar posibles abusos, no se considerará causa que justifique la obtención del subsidio aquella dolencia que no requiera como mínimum tres días de asistencia médica; quiere decir, que sólo después del tercer día se abonará el subsidio.

Art. 8.o Este se liquidará quincenalmente.

Art. 9.o Para poder solicitar el subsidio, es preciso que el obrero pertenezca al personal de la Imprenta Nacional en el momento de enfermarse.

Art. 10. Los obreros que no tengan seis meses de trabajo continuo en el establecimiento, no tendrán subsidio alguno.

Art. 11. En caso de muerte, la Administración de la Imprenta Nacional pasará á la familia del obrero fallecido, si lo solicita, por una sola vez, la cantidad de cincuenta pesos.

Art. 12. En este caso, es necesario què el obrero haya formado parte del personal activo del establecimiento, es decir, que tuviera, en el momento de enfermarse ó de fallecer, seis meses de trabajo continuo en los talleres.

Art. 13. Los obreros perderán el derecho al subsidio cuando así se resuelva en concepto de sanción disciplinaria.

Art. 14. No tendrán subsidio alguno los obreros que por accidentes del trabajo lo recibieran ya del Banco de Seguros del Estado, al cual está asegurado el personal del establecimiento.

Art. 15. El beneficio del subsidio no alcanzará á los obreros en los casos de heridas ó muerte á consecuencia de riña ó pelea.

Art. 16. Los obreros que entren á formar parte del personal, y quieran acogerse al subsidio, deberán, al inscribirse, presentar certificado médico, constatando en él que no se encuentran atacados de enfermedades crónicas ni contagiosas.

Art. 17. La duración máxima del subsidio será de seis meses.

Art. 18. Las dificultades ó interpretaciones que pudieran surgir serán estudiadas por todos los Jefes de Sección bajo la presidencia del Jefe de Talleres, dándose cuenta de lo resuelto, en todos los casos, al Ministerio de Industrias.

Art. 19. El servicio de subsidios será atendido con las entradas de la Imprenta Nacional.

Art. 20. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C

Rúbrica del señor Presidente.
HILARIO HELGUERA (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Licencia al médico del Servicio Público del Departamento de Flores doctor don Salvador M. Pintos. Licencia al auxiliar de la Jefatura Política de Flores don Ramón Salles. Licencia al comisario adjunto de la Jefatura Política de Salto don Ernesto R. Cibils. Nota de la Jefatura Política de Flores solicitando el pago de $ 120.40, suma deducida en sus presupuestos de Junio y Agosto próximo pasados.

—A la Junta Electoral de Rivera — Su nota solicitando el pago de la suma de $ 524.76 por concepto de gastos ocasionados en la elección de Convención Nacional Constituyente.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE ENERO DE 1917.

1—Declárase que las operaciones de reaseguros que contrate el Banco de Seguros del Estado con las Compañías locales están exentas de impuestos.

2—Se resuelve exonerar de derechos de importación tres llantas de goma destinadas á la Administración Nacional del Puerto.

3—Autorízase á la Oficina de Crédito Público para invertir la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ($ 2.463.00) en la impresión por la Imprenta Nacional de 30.000 títulos, que forman la emisión de Deuda Interna de Convención 6 1|2 o|o 1916.

4—Se dicta resolución en el expediente de varios vecinos de Santa Rosa sobre exoneración del Impuesto General Municipal.

5—Se manda pagar á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de ciento diez y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 119.50), adeudada por concepto de gastos á los auxiliares de la Administración de Rentas de Colonia, señores P. Etchebarne y Braulio Suárez, con motivo de una comisión.

6—Autorízase á la Contaduría General de la Nación para que practique las trasposiciones indicadas en su nota de 18 del corriente.

7-8—Autorízase la entrega de partidas de mercaderías apresadas por empleados de Aduana al ser introducidas de contrabando.

9—Declárase pensionista civil á la señora Emilia Queirolo de Queirolo con derecho al goce de una asignación anual de noventa y tres pesos con veinte centésimos ($ 93.20).

10—Acéptase la renuncia presentada por don Silverio Izarra del cargo de miembro del Jurado de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Flores, nombrándose en su reemplazo á don Evaristo M. Fernández.

11—Autorízase la devolución al auxiliar de costa de la División de Resguardos don Bartolomé Godin de la suma de treinta pesos con ochenta centésimos ($ 30.80) que le fué descontada para pago de suplentes.

12—Se manda liquidar el haber del mes de Julio del año próximo pasado que reclama el ex oficial de 1.a clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central don Nicolás Bruné.

13—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para continuar utilizando los servicios que presta en la Administración de Rentas de Florida don Carlos B. Lázaro.

14—Autorízase la devolución á los señores R. Tabárez y Cía. de la suma de quinientos veinte pesos ($ 520.00), abonada indebidamente por impuesto inmobiliario.

15—Se resuelve confirmar hasta nueva resolución las disposiciones contenidas en el decreto de 14 de Julio de 1915 sobre fiscalización del impuesto de Contribución Inmobiliaria en los Departamentos del litoral é interior.

16—Concédese la autorización solicitada por los señores Machicote Hnos. y Maisterra para pasar al Brasil 800 reses con la condición de retornarlas dentro del plazo de tres meses.

17—Se resuelve que la Receptoría del Salto, á fin de dar cumplimiento á lo determinado por el artículo 301 del Reglamento de Tránsito vigente, intervenga las cargas, encomiendas y equipajes que sean conducidos por los ferrocarriles Norte y Noroeste con procedencia de la frontera.

18—Acéptase la propuesta de fianza formulada por el Agente de Rentas de Zapicán don Angel Gianola en la persona del señor Santiago R. Fernández.

19—Concédese la licencia que solicita el jubilado don Juan Odinotti para trasladarse á Europa.

20—Declárase pensionista civil á la señora Ema Muñoz de Lagomarsino con derecho á una asignación anual de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.00).

21—Declárase pensionista civil á la señora Francisca Moyano de Catalá con una asignación anual de quinientos cuarenta pesos ($ 540.00).

22—Declárase al señor Cecilio Bordón jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Maldonado con una asignación anual de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.00).

23—Declárase al señor Pedro Reyes jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Minas con una asignación anual de ciento cuarenta y siete pesos ($ 147.00).

24—Declárase al señor Luis García jubilado del cargo de Oficial 2.o de la Jefatura de Soriano con una asignación anual de seiscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 674.58).

25—Declárase al señor Isidro D. Herráez jubilado del cargo de guarda de 1.a clase de la Receptoría de Fray Bentos con una asignación anual de quinientos treinta y dos pesos con treinta y cinco centésimos ($ 532.35).

26—Declárase al señor Juan Rossi jubilado del cargo de peón de la Intendencia Municipal de Montevideo con una asignación anual de ciento sesenta pesos con diez y seis centésimos ($ 160.16).

27—Declárase al señor Silvio Mallarini, jubilado del cargo de subcomisario de la policía de Colonia con una asignación anual de doscientos cuarenta y siete pesos con diez centésimos ($ 247.10).

28—Declárase al señor Eduardo Rauschert jubilado del cargo de liquidador de la Dirección General de Impuestos Directos con derecho á una asignación anual de novecientos setenta y dos pesos con veintisiete centésimos ($ 972.27).

29—Declárase pensionista civil á la señora Luisa Sánchez de Sáez con derecho al goce de una asignación anual de novecientos noventa pesos con noventa y tres centésimos ($ 990.93).

30—Declárase pensionista del Estado á la señora Feliciana Aramendi de Aramendi con derecho á una asignación anual de trescientos sesenta pesos ($ 360.00).

31—Cédula de pensionista á que hace referencia el número anterior.

32—Declaranse pensionistas civiles á las señoritas Juana, Gilberta, Manuela y Mercedes Ríos con una asignación anual de ciento doce pesos con cincuenta centésimos ($ 112.50).

33—Cédulas de pensionistas del Estado á que hace referencia el número anterior.

34—Se resuelve que la Contaduría General continúe liquidando en la lista respectiva desde el 27 de Diciembre de 1916 á favor de la pensionista señorita Delfina Maciel la pensión de mil doscientos pesos (pesos 1.200.00) anuales que gozaba en común con su hermana Sofía, fallecida.

35—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Treinta y Tres don Eufemio I. Ipuche, nombrándose en su reemplazo á don Marcelino Melogno.

36—Se manda entregar al auxiliar de costas don César Vázquez la suma de veintinueve pesos con setenta centésimos (pesos 29.70) que le fué descontada para pago de suplencias.

37—Nómbrase guarda de 1.a clase de la Receptoría de Artigas á don Victoriano Martínez.

38—Nómbrase jefe de la Sección Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Florida al señor José M. Monti.

39—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes sin goce de sueldo al empleado de la División de Depósitos don Bolívar Hernández.

40—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para cancelar la fianza presentada por el ex-Administrador de Rentas de Canelones don Enrique Frisch.

41—Revalídanse hasta el 30 de Junio próximo las asignaciones mensuales que solicita la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado en su nota de fecha 9 del corriente.

42—Cédula de pensionista del Estado á favor de la señora Francisca R. de Catalá.

43—Se dicta resolución en el expediente de los señores Milhas y Cía., relativo á derechos de eslingaje y almacenaje de-

vengados por una partida de planchuelas de hierro.

44—Se resuelve que la suma de $ 400, á que ascienden las erogaciones de la Oficina Nacional del Ttrabajo, por los meses de Septiembre á Diciembre, sea reintegrada bajo el rubro de "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

45-46—Se eleva con mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia el expediente comprobando que el Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro don Pedro B. Farías dictó un embargo contra el producto de las rentas públicas para cubrir planillas de costas en contravención á la prohibición expresa del artículo 885 del Código de Procedimiento Civil.

47—Declárase al señor Pedro Reynoso jubilado del cargo de guarda de 3.a clase de la División de Resguardo con una asignación anual de quinientos cincuenta y tres pesos ($ 553.00).

48—Declárase al señor Rafael Méndez jubilado del cargo de Comisario de Salubridad de la Intendencia Municipal de Montevideo con una asignación anual de setecientos treinta y cinco pesos (pesos 735.00).

49—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de los señores F. Rocco y Compañía.

50—Declárase al señor Pablo Ferrero jubilado del cargo de vigilante caminero de la Intendencia Municipal de Montevideo con derecho á una asignación anual de ciento cincuenta y dos pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 152.52).

51—Declárase pensionista civil á la señora Dominga Salaberry de Pérez con una asignación anual de trescientos noventa y cuatro pesos ($ 394.00).

52—Se resuelve designar al ingeniero agrónomo don Dante Argerio y al perito agrícola don Carmelo Moratinos para que efectúen la inspección de los tabacales en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

53—Orden de pago á favor de la Inspección de Ganadería y Agricultura por la suma de mil veinticinco pesos ($ 1.025.00) para sufragar los gastos de locomoción de las inspecciones tabacales en los Departamentos de Tacuarembó, Rivera, Canelones y Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Instituto Nacional de Agronomía, relacionada con la aplicación de multas á los estudiantes remisos en la inscripción.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura — Escrito del señor Venancio Flores remitiendo un proyecto sobre subvención, por el Estado, de $ 6.000.00, á su establecimiento "El Progreso".

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Se devuelve, informado por la Inspección de Ganadería y Agricultura, un escrito del señor U. Meillet ofreciendo en venta 10.500 sacos de residuos de maíz.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Se devuelve, informada por la Inspección de Minas é Industrias, la solicitud número 7 de "La Transatlántica" sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando caso de carbunclo en Paysandú.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Se devuelve informada por la Defensa Agrícola, una nota del Consulado del Uruguay en París transcribiendo otra de A. Moyet y Cía., pidiendo muestras y precios de una mosca cantárida especial que existe en el Uruguay.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Tacuarembó.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud del señor Jesús Hermida pidiendo la inspección de una caldera.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Escrito de los señores A. Brunel y Carlos Rodríguez Larreta pidiendo sean pasados nuevamente en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno todos los antecedentes relacionados con la construcción de los bañaderos oficiales garrapaticidas, que se encuentran en la Dirección de Arquitectura.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el empleado de la misma don Manuel Causillas.

—Se manda archivar una nota de la Escuela de Escultura Decorativa con la que elevaba la nómina de los alumnos premiados en el concurso celebrado en dicha escuela.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con una solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo modificaciones al decreto de 25 de Junio de 1915.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Treinta y Tres.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Archivo General pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles solicitando copia de los planos del ferrocarril de Sayago á La Tablada.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente sobre construcción de un puente sobre el arroyo Batoví en el Paso Real (Departamento de Tacuarembó).

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Intendencia Municipal de San José sobre expedición de patentes de rodados.

—A la Comisión fiscalizadora del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa el expediente sobre el producido de esa línea en Diciembre próximo pasado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta por gastos de inspección á las obras que se realizan en la Jefatura Política de San José.

—A la Dirección de Topografía pasan los planos de mensura de los campos de los señores Domingo Olivera, Simón Blanco, Adrián Blanco, Francisco Báez, María F. de Huertas, Francisco Basso, Bautista Urruty, Andrés Pintos, Virgilio de Demarco, Benigno Robledo y Pedro Ramos, marco, Benigno Robledo, Pedro Laguna, Bartolo Robledo y Pedro Ramos, ubicados en el Departamento del Durazno.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Dirección de Saneamiento sobre toma de posesión por el señor Virgilio Lisarola del cargo de sobrestante de las obras de saneamiento del Salto.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre pago de indemnización y adicionales por los bañaderos garrapaticidas construídos en la Picada del Gringo y Corrales.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Solicita remisión de un expedientillo sobre ensanche y mejoras en un muelle en Bella Vista iniciado por el Presidente de la Comisión Local del Ferrocarril Central tramitado en 1894. — Agréguese ese expediente.

2—Ruperto Gordillo, ex alférez de Caballería — Solicita se le incluya en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

3—"West India Oil Company" — Solicita privilegios de paquete para el buque-motor americano "Twilite".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

4—Carlisle, Crocker y Cía. — Solicitan pago de $ 102.03 por provisiones á este Ministerio. — Vista al interesado.

5—Celia Montero y Pijuán, hija de coronel—Sobre pensión.—Vista á la Contaduría General para que agregue el expediente por el cual se otorgó pensión á la señorita María Elena Montero.

6—Daniel Pareto — Solicita pago de acarreo de materiales de construcción y tierra de fundición para el Dique Nacional. —Vista al interesado.

7—Manuel I. Garat—Carta sobre pastoreo de caballos de la Comisión de Geodesia en las inmediaciones de Pando. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

8—Compañía Constructora General Sociedad Anónima — Solicita permiso para introducir por la Aduana del Salto 300 kilos de dinamita que empleará en obras del puente carretero sobre el río Daymán. —Informe la Jefatura Política de Salto.

9—Intendencia del Ejército y Armada —Comunica que ha adquirido harina de maíz, maíz pisado y pasta de tomate para hacer suministros urgentes. — Vuelva para que indique el costo.

10—Intendencia del Ejército y Armada —Solicita aclaración sobre el nombre del empleado de dicha oficina Ernesto C. Martínez. — Se autoriza la rectificación de nombre.—Comuníquese y devuélvase.

11—Orden de pago de la pensionista Dimicilda Arriera de Techeira, $ 527.40, importe de pensiones. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

12—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificado de retirado con premio de constancia de segunda clase al ex soldado Isabelino Reyes.—Pase al Ministerio de Hacienda.

13—Arsenal de Guerra — Cuenta por provisiones á la Jefatura Política de Treinta y Tres.—Para que se sirva prestar su conformidad pase al Ministerio del Interior.

14—Escuela Militar de Aviación—Nota sobre la hora en que debe comenzar el examen médico de los oficiales aspirantes á alumnos.—Comuníquese al Estado Mayor y Dirección de la Armada que los aspirantes deben encontrarse en el Hospital Militar á las 8 horas del día 1.o del entrante mes.

15—Escuela Militar de Aviación — Solicita que con anticipación la Intendencia del Ejército llame á licitación para proveer 150 cajones de nafta y 1.000 litros de aceite castor refinado.—Pase á la expresada Intendencia para que formule el pliego de condiciones.

16—Administración General de Correos y Telégrafos — Comunica que el Consejo ha resuelto declarar incluída en la lista de las oficinas que gozan de las franquicias telegráficas á la Intendencia General del Ejército y la Armada.—Pase á la expresada Intendencia para su conocimiento.

17—Julio Mailhos — Reclama pago de artículos proveídos á la Intendencia del Ejército y la Armada en Junio del año

próximo pasado por valor de $ 102.00.—Con lo informado vuelva á dicha Intendencia.

18—Regimiento de Caballería número 3—Comunica la libertad completa del soldado sometido á la justicia civil Sixto Montes de Oca.—Pase á la Contaduría General.

19—Capitanía del Puerto de Paysandú —Pedido de carabinas y cartuchos. — Al Estado Mayor del Ejército para que el Arsenal de Guerra provea.—Avísese.

20—Escuela Militar — Solicita que por el Cuerpo de Sanidad Militar se designen dos médicos para constituirse en comisión con el del establecimiento para dictaminar sobre la salud y aptitudes de los aspirantes á ingreso en dicha Escuela.—Con el informe del señor jefe de Sanidad Militar, devuélvase.

21—Estado Mayor del Ejército—Fallecimiento del soldado Eduviges Lemos, del Batallón de Infantería número 7.—Pase á la Contaduría General.

22—J. Meillet—Desiste de su propuesta sobre provisión del producto "nutricio" para alimentar ganado.—Archívese.

23—Batería de Artillería número 1 — Solicita blanqueo y reparación interior y exterior del edificio que ocupa. — Pase al Estado Mayor para que la Tercera División llame á propuestas de acuerdo con la memoria descriptiva.

24—Intendencia del Ejército y la Armada — Comisión de consumo para la Armada—Solicita que en vez de enviarse el racionamiento al cabo 1.o que presta servicios como escribiente se le abone en efectivo el equivalente del racionamiento. —Autorizado, devuélvase.

25—Rabe, Walder — Permiso para despachar varios cajones con cartuchos cargados, un cajón con cartuchos vacíos, fieltro y cartón para cartuchos y 1.000 fulminantes. — Concedido.

26—Trabucati y Cía.—Permiso para remitir á Conchillas cohetes, 2 revólveres, 2 cajones pólvora y 3.000 tiros. — Concedido.

27—Batallón de Infantería número 10—Comunica el dinero dejado por el extinto corneta Eusebio Maldonado. — Al Estado Mayor del Ejército para que lo entregue al Juzgado Letrado Departamental.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO NORBERTO VILLANUEVA, PERTENECIENTE Á LA COMPAÑÍA DE ENFERMEROS CAMILLEROS, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 27 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al cabo Norberto Villanueva, de la Compañía de Enfermeros Camilleros, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien, á mérito de las disposiciones legales que invoca, pide se le aplique la pena de «quince» meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al Ejército, firmando un empeño como contratado por el término de un año, el día 20 de Mayo del año 1916 (fojas 11);

Que en uno de los primeros días del mes de Septiembre fué nombrado en comisión, con el soldado Alfonso Badia, para que en traje de paisano fuera en busca del soldado Francisco Wiuff que faltaba á dos listas en su compañía, y dirigiéndose al Cerrito de la Victoria lo encontró jugando á los naipes, con soldados de otros cuerpos, en el almacén de un señor Vázquez (fojas 5 vuelta, 8, 14 vuelta y otras);

Que en conocimiento el soldado Wiuff de la misión que llevaba el procesado, le pidió lo dejara, que él se presentaría más tarde al cuartel, á lo que éste accedió, poniéndose en seguida á jugar al billar hasta las 24 horas próximamente, en que se retiró de la casa, tomando el tren, que lo condujo al centro, y al llegar á la calle Recinto, el soldado Badia, que le acompañaba, entró en el almacén titulado «Piano», á objeto de pasar al excusado, y cuando salió, el procesado había desaparecido, por lo que, después de haberlo buscado sin obtener resultado alguno, dió cuenta á la autoridad policial de la 2.a sección (fojas 14 vuelta é informe de fojas 46 vuelta);

Que el 13 de Septiembre el prevenido fué baja en su unidad por haber consumado la deserción (fojas 12), y el 14 fué alta en el 12 de Infantería, ubicado en la ciudad de San José, donde se presentó como voluntario, firmando un nuevo empeño por el término de un año (fojas 43);

Considerando: Que la acción cometida por el encausado constituye el delito de deserción, previsto por el artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con la regla que da el 813, todos del Código Militar;

Que lo alegado por el señor defensor en su escrito de fojas 51 y vuelta, para llegar á la conclusión de que es de aplicación al caso en vista el artículo 758 del Código Militar, no procede. El hecho de que el enjuiciado se halla comprometido á prestar servicios en el Ejército por el término de un año, no viola ninguna ley de orden público, y, por consecuencia, no impide los efectos legales del contrato; luego, no puede alegarse que falten elementos indispensables para la estricta aplicación del Código;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de «quince» meses de prisión, que cumplirá en forma legal, y destitución del empleo de cabo.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á los efectos legales. — Guillermo Klinger.—Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL SOLDADO PABLO OLIVERA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 10, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 27 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Pablo Olivera, del Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan José Debali del delito de deserción, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le aplique la pena de quince meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido ingresó al Ejército, firmando un empeño por el término de un año, en calidad de voluntario, el día 5 de Diciembre del año 1914 (fojas 20);

Que el día 7 de Junio del año 1915, encontrándose el encausado en situación de asistente del señor jefe del cuerpo, salió del cuartel ubicado en la ciudad de Minas, vestido de paisano, y no se presentó más á él hasta el 28 de Septiembre del año próximo pasado, en que fué restituído por intermedio del cabo Julián González, después de haber sufrido una condena de diez y seis meses de prisión por el delito de hurto, impuesta por el señor Juez Letrado Departamental de Minas (fojas 1, 2, 4 vuelta, 8, 10 vuelta, 12, 13 vuelta, 15 vuelta, 17 vuelta y testimonio de fojas 46);

Que el procesado expone que salió del cuartel, vestido de paisano, el día 7 de Junio, con la intención de desertarse, y que habiendo llegado al día siguiente al pueblo de San Antonio del Aiguá, Departamento de Maldonado, se presentó á la policía solicitando permiso para continuar su marcha como transeunte, y como fuera interrogado por su procedencia y destino que llevaba, manifestó que iba desertado de su unidad, por lo que se le detuvo allí hasta el 11, fecha en que fué remitido á la Jefatura de Minas, de donde fué puesto á disposición del Juzgado Letrado Departamental;

Considerando: Que es indubitable que lo expuesto por el acusado, de que fué aprehendido por la policía del pueblo del Aiguá al día siguiente de salir de su cuartel (8 de Junio de 1915), no ha sido legalmente desautorizado en autos. El testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado Letrado Departamental de Minas en la causa que se le siguió al procesado por el delito de hurto (fojas 46), no aclara la duda que existe entre el informe de fojas 24 y lo declarado por el reo, por cuanto en él no se expresa en qué fecha cometió el delito, ni cuándo ni en dónde fué aprehendido: sólo expone que fué en el mes de Junio;

Que en consecuencia la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito de deserción frustrada, á mérito de no haber vencido los términos que para darla por consumada exigen los incisos 1.o y 2.o del artículo 945, penado por el 946, de acuerdo con las reglas que dan los 733 y 813, todos del Código Militar;

Que lo declarado por el prevenido, de ser desertor, al ser interrogado por el comisario, en nada mejora su situación, puesto que al llegar á la policía no lo hizo para denunciarse como tal, sino que llegó solicitando permiso para seguir su marcha como transeunte, lo que demuestra que su confesión no fué espontánea, sino debida á una particular circunstancia;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción frustrada, á sufrir la pena de «nueve» meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29 de Enero de 1917

Trámite — Teresa Cereijo Rodríguez y otros con Cosme Guillen. Carmelo Bayle con sucesores Díaz González y otros. Los propietarios de Flores con el Poder Ejecutivo. Suc. de Catalina Sagardoy de Rama. Francisco Giacomazzi y otros con Adolfo del Campo. Eduardo Honinchx. J. de R. Storace y Cía. con Carmen Barrios. Josefina M. Siqueira con Manuel Díaz Correa.

Interlocutorias — Viuda é hijos de Lorenzo Fernández, sumario. Ramón González, concordato.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Héctor M. Escofet con Abraham Brisco. Suc. de Miguel A. Favaro y otros, incidente. José Descamas. Salvador Rebasa. Suc. de Esteban Costa. Suc. de Primitivo Rodríguez. Acordada de la Alta Corte. Suc. de Juan Etchart. Intestado Arsenio Quintana. Suc. de Agustina Saavedra de Sityes. Suc. de Bartolomé Candamil, incidente. Benerando Fraga con Pedro Coma. Ramón C. Pírez con suc. de Rómulo Chopitea. Suc. de Felipe Sanguinetti, incidente. Suc. de Carolina Mozzo. Sucs. de María C. de Ferrer. Test. de Antonio Giudice. María F. de Ricci con Guillermo Gibbs del Cerro. Cecilia S. de Coronel con Dionisio Coronel y Coronel. Ernesto Sánchez. Suc. de Juan Hernández. Agustín Avellegyra con Juan J. Grau. Suc. de Carmen G. de Gatto. Luis Saccomani con José Sienra Carranza. Alfredo Etcheverny con Arturo Bertelli. Feliciano Artigas y otros con Andrés Palma. Pedro Harispuru. Leoncia P. de Lerro. Suc. de Paula C. de Guillot, incidente. Suc. de José Tálice, incdetnte. Suc. de Pedro Lespiaucq. Suc. de Cecilia A. de Etchegoyhen. Suc. de Modesto Falero. Juan Hessenmuller con Sociedad Mac Avech Brothers y Cía. Suc. de Ramona M. de Tudurí y otro. José Testa con Artemone, Cheda y Cía. Suc. de Hipólito Cazaud. Dolores S. de Arteaga con Guillermo Cassaroti. María L. Notargiovani.

Interlocutorias — Luis Mondino y otros con Juan A. Méndez y otros. Antonio Legnani con Félix Paredes Arteaga y otro. Banco Popular del Uruguay con Ricardo Canfield.

Definitivas — José Pose. Guillermo Pérez. Ramón Lavandera. Intestado Constante López. Intestado Ricardo Mercadé. Manuela Acosta y otra. Suc. de Luis Astessiano.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite—Suc. M. de Uhagon. Suc. Ethelbert Coates. Suc. Gautin Rinoldi. Suc. J. Milicua de Ferreira. Sucs. A. Adissono y otra. Suc. A. L. de Curgelo y otro. Test. E. Farnkopf. Test. R. Paz da Silva. Suc. Ana R. de Pascuale. Suc. Nereo Pérez Montero y otra. Suc. C. M. Silva y otros. Suc. A. Narvaja. L. Oribe. A. M. Bernardina y otras. Suc. C. González. A. O. de Mansilla con la suc. J. De Martí (2). S. B. de Amato con suc. D. G. Dosi. J. M. Couto con M. Pérez.

Movimiento administrativo — Feliciano Artigas. R. Bustos. A. Gacchi. G. Cor con suc. R. Derisi. G. Schwenzel y otros. J. G. Coiseaude Lapoye y otros. R. F. de Pradere y otros. V. P. de Rossell. M. J. de Urquizú. P. J. de Cabrera. I. C. de Massons. J. Candio Muñoz. Rosa de Patrónica por sus hijos menores. Julia G. de Burgueño. Laura C. de Geille.

Interlocutorias — Suc. Andrés Torterola. Concurso suc. Irma R. Avegno. Severino B. Amati. G. T. de Domingo. G. Arci.

Definitivas — Sucs. Bernardo Otegui. Juana Zaldúa de Otegui y Ricardo Otegui.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—Dirección General de Aduanas con la viuda de A. F. Braga. J. C. Diez con el Estado. Intendencia Municipal de Montevideo con J. Márquez de Cereco. El Fisco con E. Cazalá, expropiación. R. Del da Laguarda con el Estado. C. Peluffo Martínez, declaración fiscal. I. Benítez con el Estado. Dirección General de Aduanas con Antonio D. y Manuel Lussich. E. Farancie con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con L. Fierro. El Fisco contra los propietarios de la lancha "Muelle Cámaras". Dirección General de Aduanas contra J. Morrison. E. Narnacio, denuncia mina de talco. El Juzgado Letrado Departamental de Rocha sobre informes. El Fisco contra la firma "Christophersen Hnos.". La Aduana contra los agentes del vapor "Dublin". El Fisco contra J. B. Fernández y otros. El Fisco contra J. Morrison, vapor "Berlín". El agente Fiscal de Treinta y Tres contra F. Acosta y Lara (apelación). La Aduana contra los señores A. D. y Manuel Lussich. Sumario instruído al patrón de la chata argentina número 234. Dirección General de Aduanas contra los agentes del vapor "Hydaopes". El Fisco contra los agentes del vapor "Rembrotti". Amelia Larravide contra el Fisco. El Fisco contra Luis Yoga y otros. La Aduana contra los señores Vidal y Battestin. La Dirección General de Aduanas contra M. Cardozo y otros.

Interlocutorias — La Aduana de Montevideo contra los agentes del vapor "Roma". Julio Morrison contra el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Francisco Bloise con Luis Camarano. José y Antonio Cunioli proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Banco de la República con Manuel L. Antuña. Andrés Bosco proponiendo concordato preventivo judicial. Robert y Cía. con Pascual Trimarco. Abal Hnos. con Francisco Beloqui. L. Pietra con María Martínez de Echenique. Strauch y Cía. con Juan Erramuspe Catalina, tercería Albetro Larrobla, Antonio Lamberti con Francisco C. Sosa. Ramón A. Bardier con Francisco Cosentino. A. Carve con C. Iglesias. Estapé, Rivera y Cía. con Concepción M. de Apezquegria y sus hijos. Luis Fidanza con Gabriel Latruf. José E. Sáenz proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Vicente A. Stalff con Arturo Arraga. El Fisco con el Concurso Sievers y Cía. Concurso Sievers y Cía. Domingo Vasallo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. B. Bidegaray con A. Barbosa y otro. A. Robert é hijos con N. Ruiz. Francisco Vacca proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Cosme Bentos proponiendo concordato preventivo judicial. Fernández y Roselli proponiendo concordato preventivo judicial. Luis Tucci proponiendo concordato preventivo extrajudicial. H. Schecher, capitán del vapor Alemán «Wiegand», con el capitán del vapor Inglés «Woynay». Ercole Marelli y Cía. con Orosio Giménez y Miguel Tancredi. Domingo Giró proponiendo concordato preventivo extrajudicial. V. Panera con A. Bianchi. Groscurth y Cía. con Ruiz Hnos. J. Susena y Cía. con Francisco Cosentino. José Bovio con Joaquín Cabral Rendo. Manuel Rodríguez con Ramón Pérez. Casal Hnos. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Asunción Martínez con Francisco Castro. S. Díaz con E. Avegno. José Varela, quiebra. Santiago Cotelo Boneyra haciendo saber la desaparición del comerciante José Varela. Pablo Ezcurra proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Carlos de Camargo y otro. Portella, Sexto y Cía. con Alberto Ambrosio. Manuel García Lois con Miguel Juanena y Antonia Juanena de Corbo. A. Quinto Narancio con M. R. de Aicardi. S. Díaz con Emilio Avegno. Enrique Minoli con Cándido Ferreira Netto. Máximo Juan Estrada solicitando título de corredor y rematador. Agustín S. Bianchi con Juan Luis Preti, tercería Ana María Repetto de Gianelli. Modesto Rodríguez y Cía. con Luis Durañona. Julio J. Reichard con Isaac Sibbeman. La Unión Mercantil con Isso Salimón Bellot. Alvaro Yanes proponiendo concordato preventivo judicial. Manuel García Lois con Miguel Juanena y otro. Decio Scilianti con Enrique Dachs. Campari Hno., matrícula. Ignacio Errea. Antonio Pena, matrícula. Francisco Patrón, ídem. Braulio Regil, ídem. Honorato Luciardi, ídem. Castillo y Cía., ídem. Félix Lacouzatte, ídem. Emilio Crespi, ídem. Antonio Messano, ídem. Pedro Bernini y Cía., ídem. Santiago Sciandro hijo, ídem. José Cristóbal, ídem. Guerín y Cía., ídem. Miguel Pallese, ídem. Alvarez Aguerre Hnos., ídem. Ramón Iglesias, ídem. José Gamiz, ídem. Victorio Belli, ídem. Francisco Aguirre, ídem. Adolfo Pereira, ídem. Yames Rees, ídem. Arturo C. Dogliotti, ídem. José Nolasco. Domingo Siró proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ernesto Quincke con Arturo Alvarez, tercería Santos Barceló. Angel Larrañaga con Juan M. Lago y otro. Surraco, Rey y Colombo con Teodoxio Castelli. Isolabella, Bado y Taborda con José Ceres. Onofre Biacaba y otros con Pascual Errandonea. Strauch y Cía. con Alberto Testa y otro. Felipe Cabrera con Moalli y Grosso Ledesma. Goñi y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Felipe L. Giribone y Cía. con Juan Hereu. Barraca Cooperativa con Luis Sarmoria. Nicolás Caggiani, quiebra. Palma y Senra con Felipe Herrera. Pedro López con Mario L. Gil. Antonio Rodríguez, hijo con Emilio Baccino. Senra, Piquet y Cía. con Alfredo Roses. Wattine, Bossut et Fils con Juan B. Pucciarelli. J. Jover con Wilfredo Aguirre. P. Gabán con Guiomar Braga de Sá. Rey, Casaretto y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco B. Helguera con Cosme Correa hijo y otro. Ignacio Costa con Raúl Alvarez Aguiar. Calveiro, Cervini y Cía. con García y Quiñones. Feliciano Dupont con Juan B. Passadore. Bravo y Rodríguez con Rafael Bentancourt. F. Dellacá con A. Baccino. J. Facal con R. García. S. Alvarez con Wilfredo Aguirre. La Unión Mercantil con Jorge Ganen. Favaro y Espiell con Enrique de Candia.

Interlocutorias — Carlos A. Carve é hijos con Carlos Iglesias. Farncisco Serra con Antonio Cantalupo. Mateo J. Castiglioni proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Angela Pistone con P. Angelini é hijo. Anaya é Irigoyen con Leopoldo Rappallini é hijo. Banco de Crédito con Luis Rentería y Aguirre. Jourdán y Laborde con Pascual Nessi. Otto Semmelhaack. Ludovico Schafer y Juan A. Ferrari con The Pan American Transcontinental Railway. Pesquera y Compañía con Luis García. Florindo Schiera, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Alejandro Severino. Abelardo Araújo Ríos con Juan Rognoni. Francisco Quintana con José Crossi. Manuel García Lois con E. M. Fernández y otro. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juan F. Ortega. Pedro Orguet con Julio Meillet. Federico Casalia con Juan M. Sturla. Oficio de la

Jefatura Política y de Policía de la Capital denunciando la desaparición del comerciante Alberto Wuillin. Sociedad de Seguros "La Mutua" en liquidación. Alberto Suárez con Farncisco Forcella y Emilio Serrano. Sosa y Piffaretti, solicitando homologación de concordato preventivo extrajudicial. Angel Nicoletti solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con los señores Escalante y Giménez. José García Mallarini con Martínez y Damonte. Cecilio A. Soto con Miguel Tancredi. Sanguinetti y Musto con Plácido Cianchio. Juan Cabrera con Birabén Hnos. Manuel Acimacopalos y Pautelis Costas con Egidio Angiolini. Favaro y Espiell con Simón Baraibar. José F. Vaccaro con Alejandro Richeri y otro. Estefanía Sánchez de Garzolo con Teodoro M. Pereira y Alberto D. Caorsi. Juan Serra con el patrón del pailebot "Eolo Uruguayo". Raúl Vargas contra Emilio Bacino. Pedro Orecchia con Oscar Cogo. Manuel Martínez con Pablo P. Terzaghi. Engelbert, Hardt y Cía. con Nicolás Perillo. Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado con Carlos Schubert. Ricard y Cía. con Roque Busciolano. Arturo Menck, Francisco Pelliciari y Luis Grau. Mateo Valentini con Juan M. Landi y D. Landi. José F. Vaccaro con Brusoni y Lascano y Julio J. Lascano. E. Alberto Wirgman con Alfonso F. Barlhelimy y Dámaso Klappembach. Teodoxio F. Alvariza con Petrona Osorio de Irureta. Alberto Dupont Aguiar con Lorenzo Teodoro Latorre. A. Giudicci y Cía. con José María Latorre. P. Risso é hijo con Guillermo Jonas. F. Rocco y Cía. con Juan De Crecencio. David Varacchi, solicitando matrícula de comerciante. Marcelino Eizmendi, ídem ídem. Eugenio Meinvielle, ídem ídem. Tobías Guzzo, ídem ídem. Fernando Carrera, ídem ídem. Vallarino y Olivera, ídem ídem. Vicente Revello, ídem ídem. Cadenas y Cía., ídem ídem. Benito Trabazo, ídem ídem. Ambrosoni Hnos., ídem ídem. Laura F. de Blanco, ídem ídem. González Barbot é Ibargoyen, ídem ídem. Lavesso y Deferrari, ídem ídem. Bordabehe Hnos., ídem ídem. Andrés Cellaya, ídem ídem. Juan Azzarini, ídem ídem. Enrique Defeo, ídem ídem. Federico Charfela y Cía., ídem ídem. Felisberto Ibars y Bautista Balcanera, ídem ídem. Pedro Bellenda, ídem ídem.

Interlocutorias — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Juan F. Ortega. Sociedad Anónima Fábrica de Rodados Cooperativa, inscripción de estatutos. Juan Chiarino é hijos, solicitando matrícula de comerciantes. Abel Cardozo, ídem ídem. José A. Caggiani, ídem ídem. Ana Laccassagne, ídem ídem. Víctor Giardulli, ídem ídem. Antonio Lanfranco (hijo), ídem ídem. César T. Lartigau, ídem ídem. Sociedad Balley Limitada, ídem ídem. Francisco Civitate, ídem ídem. Miguel Paladino, ídem ídem. Román Cazalas, ídem ídem. Nicolás Más, ídem ídem. Bonino y Schroder, ídem ídem. Joaquín Fernández y Hno., ídem ídem. Ciriaco Mancebo, ídem ídem. Pedro Ayerza. Juan Minoli é hijo. A. Alvarez y C. de los Santos. José M. Blanco, ídem ídem. José M. Patiño, ídem ídem. José Puyol, ídem ídem. Ganchón, Nuglat y Cía., ídem ídem. Manuel Dentone, ídem ídem. Alfredo Montanella, ídem ídem. Antonio Saraceno, ídem ídem. Manuel de León, ídem ídem. Prudencio F. de León, ídem ídem. Juan Ruiz Fernández, ídem ídem. Manuel S. dos Santos, ídem ídem. Juan B. del Fante, ídem ídem. Julio Torello, ídem ídem. Carlos Salvo y Cía.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—F. Castellanos, tutela. M. T. Gómez, ciudadanía. F. Calace, ciudadanía. A. Ibárbaro con A. Palermo. V. Alvarez, auxiliatoria de pobreza. J. Arisvabarreta con M. M. Aristondo. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno número 2628. J. Calvigino, artículo 113 del Código Civil. L. Zinchuelo, incapacidad. V. Sartorio, ciudadanía. O. A. Pintos y E. Rustón, matrimonio "in extremis". D. Pentierro con E. C. Vallone. R. Scanavino con G. Amespil. A. Adesso de Farnelo y otra, sucesiones. J. Grassotti con L. Beltrán Prim. C. Di Matteo con P. Salvetto. F. Alvarez Rodríguez, ciudadanía. J. P. Gamberetti con V. Areste, divorcio. J. A. Martínez, auxiliatoria de pobreza. R. Fernández con L. Vigliola. G. Panzera con A. Cadoni. B. J. Burcela, rectificación de partidas. C. Pastori, auxiliatoria de pobreza. R. Hernández, antecedentes. J. Alonso, ciudadanía. L. Lemos, auxiliatoria de pobreza. M. Gómez, ciudadanía. J. Illidu, suc. M. I. Costenda de Broncini con R. Broncini. C. A. Mac-Coll con A. Peña, dos providencias de trámite. A. Rodríguez, ciudadanía. E. Durán, ciudadanía. M. Arlendí, denunciando el fallecimiento de Vicente Laparola. M. Penza con L. Negri, divorcio por la sola voluntad de la esposa. F. Balestra con H. Duruntoy, divorcio. I. Ferreyra.

Definitivas — A. Pérez, ciudadanía. F. Mayo, ciudadanía. M. Fernández, ciudadanía. P. Rodríguez, antecedentes relativos á dicho menor.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Rabe Otto con Nelli Temple, divorcio. Berruti Pelegrín con Manuel Luchi, medidas preparatorias. Martínez Manuela, incapacidad. Secco Sabino con Cosetti y Grippa, desalojo y cobro de alquileres. Sagrera Juan con Juan A. Baroffio, cobro de medianería. De Lilla y Cía. con Salet y Cía. Altoberro Juan con Agustín Mesano, reconocimiento de firma. Ramos Ramiro, antecedentes de este menor. Seré Antonio M., suc. con la suc. de Francisco Figueroa. Rodríguez Delfino, auxiliatoria. Carbón Juana con Francisco Mondet, divorcio. Caja Obrera con Juan Boltero, ejecución de hipoteca. Arioni Luis con Carlos Horsentorio, reconocimiento de firma. Maida Alejandra con Everardo Rechman, divorcio. De la Torre Prudencia con Alfredo Pasatti con Pedro Varela, reivindicación. Palma Juan A. con Alfredo D. de Luzuriaga y Juan M. Pebet, tercería Castellanos. Larisorte María con Juan A. Madueño Rossi, divorcio. Genta José con Félix Castillo, rescisión de contrato. Danré Alfredo y Juan M. Calveira con Felipa contra Pedro Salvo y Cía., cobro de pesos. Rada de Baulos con Miled Baulos, divorcio. Laura Roque con Antonio Santini, cobro de pesos. Salvo Lorenzo, haciendo una consignación. Eyheraccher Felipa contra Pedro Salvo y Cía., cobro de pesos. Donelly Federico, testamentaría. Ares Manuel, ciudadanía. Mejía Juan con Gertrudis Feria, divorcio. Mascaró Lorenzo y Manuela Reyes, divorcio. Lizarralde Arturo con Angel Esnerl, cobro de arrendamiento. Corbacho Blanca con Julián Botella, divorcio. Conti María, auxiliatoria. Rosalía Felipe, solicitando la entrega de sus menores hijos. Modernel Héctor con Rebeca Laurence, divorcio mutuo. Banco de Londres y Río de la Plata con suc. Víctor Las Cases, cobro de pesos. Valle Antonio V. con María Rodríguez, divorcio. Caballero Alcira con Guillermo. ó Chiriff, divorcio. Brussese de Ferraro María, incapacidad. Martínez Lucía, incapacidad. Casabó Eduardo contra el Banco de Cobranzas. Pereira de Garibaldi Josefa con Pedro S. Garibaldi, divorcio. Paullier de Argentó Amalia. Gil Ceprero Antonio, antecedentes de este menor. Mangarelli Esteban, incapacidad. Cidanes Eduardo, auxiliatoria. Ramos José Pedro, menor. Soria Elisa, auxiliatoria. González de Rodríguez Catalina con Juan M. Rodríguez, alimentos. Bazzano y Cía. Ignacio con Enrique Pera, cobro de pesos. Sardo María, menor. Formichelli Angel con Andrea Albariño, divorcio. Ramos Guillermo, menor. Pastori Adolfo L. con Adolfo Eastman, cobro de arrendamientos. Pastoriño Angela, menor. Bartolomé José, sucesión. López de Lapigne con Lapigne, divorcio. Melono Angel, ciudadanía. Olivera Genaro, ciudadanía. Martínez Cipriano, ciudadanía. Falecio Antonio, ciudadanía. Aygras Francisco, ciudadanía. Rodríguez Antonio, ciudadanía. Godoy Juan, ciudadanía. Legrandi Félix, ciudadanía.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los despachos recibidos de las Estaciones Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico (Sección Pluviotelegráfica Diaria), ha llovido en los Departamentos de:

Canelanes—Ciudad, 23 milímetros en 5 horas; Santa Lucía, 24 milímetros en 7 horas; Cerrillos, 16 milímetros en 5 horas; Piedras; 22 milímetros en 3 horas; Sauce, 14 milímetros en 3 horas; Pando y Mosquitos, 11 milímtros en 3 horas; Migues, 15 milímetros en 3 horas; Tala, 28 milímetros en 4 horas; San Ramón, 25 milímetros en 3 horas; Santa Rosa, 16 milímetros en 3 horas.

Flores—Ciudad, 3 milímetros; 2.a sección, 3 milímetros; 3.a sección, 2 milímetros; 4.a sección 16 milímetros; 5.a sección, 13 milímetros; 6.a sección, nada.

Florida—Ciudad, 4 milímetros en 4 horas; 1.a sección rural, 30 milímetros en 6 horas; 2.a sección rural, 14 milímetros en 4 horas; 4.a sección rural, 27 milímetros en 6 horas; 5.a sección, 42 milímetros en 6 horas; 6.a sección rural, 6 milímetros en 4 horas; 10.a sección rural, 28 milímetros en 6 horas.

Maldonado—Ciudad, 5 milímetros en 2 horas; demás secciones, no comunicaron.

Minas—Ciudad, 14 milímetros en 2 horas; 2.a sección, 15 milímetros en 6 horas; 3.a sección, 11 milímetros en 2 horas; 6.a sección, 12 milímetros en 2 horas; demás secciones, sin lluvia.

Montevideo — Observatorio del Prado, 13 milímetros en 4 horas; Buceo, 13 milímetros en 4 horas; Barra de Santa Lucía, 14 milímetros en 4 horas.

Rocha—Ciudad, 6 milímetros en 3 horas; 2.a sección rural, nada; demás secciones, sin comunicar.

San José—Ciudad, 21 milímetros en 6 horas; 3.a sección urbana, 23 milímetros en 4 horas; 4.a sección urbana, 18 milímetros en 5 horas; 3.a sección rural, 25 milímetros en 5 horas; 4.a sección rural, 10 milímetros en 5 horas; 5.a sección rural, 23 milímetros en 5 horas.

Soriano—3.a sección, 3 milímetros en 1 hora; Caviglia, 13 milímetros en 1 hora; Paso Palmar, 3 milímetros en 2 horas; demás secciones, sin comunicar.

Tacuarembó—Paso de los Toros, 1 milímetro en 1 hora; San Gregorio, 8 milímetros en 3 horas; llueve en las demás secciones.

No se registró lluvia en las estaciones

de los Departamentos de Artigas, Durazno, Rivera y Treinta y Tres.

No se recibieron comunicaciones de Colonia, Cerro Largo, Paysandú, Río Negro y Salto.

Montevideo, Enero 30 de 1917.

Jerónimo Zolesi,
Subdirector.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 29 de Enero de 1917

La presión barométrica se mantiene baja. La temperatura sube en todo el país. Máximas y mínimas registradas á la sombra: Punta del Este, 25 y 20; Rocha, 31 y 20; Melo, 33 y 15; Rivera; 33 y 16; Paso de los Toros, 32 y 21, y Fray Bentos, 34 y 21. Dominan vientos suaves y moderados del Este al Sur con velocidades horarias de 20 á 25 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, menos intensos en la República y calma en la costa del Atlántico. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 468 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 754.35.

Temperatura: Normal 25°50, á la intemperie 29°70, máxima 26°10, á la intemperie (sol) 33°00, mínima 20°50, á la intemperie 19°80.

Viento: E. S. E., 24 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 20.30.

Tensión del vapor de agua: 7.75. Humedad relativa: % 32.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.15 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 18.62.

Temperatura: 24°00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 29 de Enero de 1917

500 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 29 de Enero de 1917

200 pesos, sin interés.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Enero de 1917

11.272 pesos, campo en el Olimar Chico, Departamento de Minas, 244 hectáreas.

2.654 pesos, campo en el Departamento de Treinta y Tres, 1.a sección, 691 hectáreas.

1.000 pesos, terreno en la Villa de la Unión, 331 metros.

11.650 pesos, casa en la calle Colonia, 415 metros.

4.500 pesos, casa en la calle Salsipuedes, Barrio de los Italianos, 143 metros.

600 pesos, terreno en la Villa del Cerro, calle Grecia, 920 metros.

14.700 pesos, terreno en la Aldea, con frente al Norte al camino Aldea, 2.354 metros.

670 pesos, terreno en La Estanzuela, Barrio Diego Lamas, calle Mauá, 208 metros.

2.400 pesos, terreno próximo al Camino Propios, esquina Joanicó, 1 hectárea 114 metros.

9.100 pesos, finca en la manzana 56, calle Durazno, 10 metros por 32.

1.050 pesos, finca en el Barrio Kruger, calle Colorado, 77 metros.

4.000 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, 881 hectáreas.

256.077 pesos, campo en el Departamento de Durazno, forma frente á la Colonia Porvenir, 2.267 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 29 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde).

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
6.200	para el 30 de Enero.	96 20
50.000	ídem ídem.	96 20
5.900	ídem ídem.	96 20

Títulos Hipotecarios serie E

3.200	para el 30 de Enero.	94 —

Títulos Hipotecarios serie P

2.300	para el 30 de Enero.	92 10

Títulos Hipotecarios serie Q

3.100	para el 30 de Enero.	92 20
2.000	ídem ídem.	92 20
2.000	ídem ídem.	92 20

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

4.700	para el 30 de Enero.	63 90
2.350	ídem ídem	63 90
1.410	ídem ídem.	63 90

Empréstito de Conversión

5.595	para el 30 de Enero.	85 —
9.325	ídem ídem.	85 —
18.650	para fin de Febrero.	85 40
18.650	para fin de mes.	85 —

Deuda de Conversión 1916

20.000	para el 30 de Enero.	96 20
1.100	ídem ídem.	96 20

Deuda Interior 1915

4 000	para el 30 de Enero.	101 70
1.000	ídem ídem.	101 70

Banco Comercial

40	acciones para el 30 de Enero	148 —

Títulos Hipotecarios serie E

1.300	para el 30 de Enero.	94 —

Títulos Hipotecarios serie L

14.000	para el 30 de Enero.	95 —

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	al contado.	92 20
4.000	para el 30 de Enero.	92 —

Títulos Hipotecarios serie O

1.500	para el 30 de Enero.	92 —

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de mes.	92 40
5.000	para el 30 de Enero.	92 30
5 000	ídem ídem.	92 40
10.000	para fin de Febrero.	92 50
10.000	para fin de mes.	92 40
30.000	para fin de Febrero.	92 40
10.000	ídem ídem.	92 40
5.000	ídem ídem.	92 40
5 000	para el 30 de Enero.	92 30
5.000	para fin de mes.	92 30
2.000	para el 30 de Enero.	92 30
10.000	para fin de Febrero.	92 40
5.000	ídem ídem.	92 40
10.000	para el 30 de Enero.	92 30
10.000	para fin de Febrero.	92 40
2 000	para el 30 de Enero.	92 30
5.000	para fin de Febrero.	92 40
10 000	ídem ídem.	92 40
5.000	para el 30 de Enero.	92 30
10.000	para fin de Febrero.	92 50
2.000	para el 30 de Enero.	92 30
5.000	para fin de Febrero.	92 40
5.000	ídem ídem.	92 40
5.000	ídem ídem	92 50
5.000	ídem ídem.	92 50
10.000	ídem ídem.	92 50

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 30 de Enero.	92 10
2.000	ídem ídem.	92 10
5.000	ídem ídem.	92 10
10.000	para fin de Febrero.	92 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.

Para Pando: á las 16.

Para San Ramón: á las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa

Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.

Para el Salto: á las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Enero de 1917

Hipólito Cabrera, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Erlinda Maldonado, oriental, 3 1|2 meses, Marcelino Sosa 2831.

Enrique Díaz, oriental, 2 1|2 meses, Joaquín Requena 2263.

Antonio Nicoletti, oriental, 8 meses, Pereira 51.

Antonio Santini, italiano, 56 años, casado, Tacuarembó 1071.

Día 29

María Delia de Reppetto, italiana, 71 años, casada, Hospital Maciel.

Oscar Chao, oriental, 18 días, Avenida General Flores 2274.

Un feto, Martín García 1572.

José Nicolás Bonino, oriental, 45 años, casado, Gil 112.

Elisa Soler, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Alberto Díaz, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rafael Sollazzo, italiano, 67 años, casado, Eduardo Acevedo 1391.

Pedro Rius, oriental, 57 años, viudo, Canelones 1311.

Omar Rodríguez, oriental, 14 meses, Isla de Flores 984.

Juan Nicolaides, griego, 66 años, soltero, Marsellaise 406.

Celestina Sanabria, oriental, 44 años, soltera, Hospital Maciel.

Julia Capellán, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Catalina S. de Bozzo, italiana, 78 años, viuda, Carapé 2106.

Gaspar Pastorino, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.

Antonio Aquistapacie, italiano, 75 años, casado, Miguelete 1274.

María Amelia González, oriental, 16 años, soltera, Yatay 1472.

María de la Paz Cardoso de Luca, oriental, 56 años, casada, Martín García 1746.

Ana Linares, oriental, 12 años, Hospital Pereira Rossell.

Francisco Marengo, italiano, 80 años, viudo, Porvenir 8.

Adina C. de Dussac, francesa, 71 años, viuda, Sierra 1473.

Narcisa A. de Ponce, española, 75 años, viuda, Constitución 2303.

Imprenta Nacional

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 29 de Enero de 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Venia al Poder Ejecutivo para designar miembros del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado á los señores ingeniero Axel Sundberg y Vicente Oxilia. (Concedida).

1—A las 16 y 25 entraron al salón de sesiones los señores senador Vidal y diputados Varela, Pittaluga, Infantozzi y Narancio.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que acuerda venia para nombrar miembros del Directorio de la Administración del Ferrocarril y Tranvía del Norte á los señores Leandro Barbosa y Ambrosio Miranda, del relativo á la destitución del empleado de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas don Miguel Iglesias y del que concede la venia para integrar el Directorio del Banco de Seguros del Estado con los señores Pablo Minelli y doctor Juan Cóppola."

—Archívense.

"El mismo Poder solicita venia para designar á los señores ingeniero Axel Sundberg y don Vicente Oxilia Vocales del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado."

—A una Comisión especial compuesta de los señores Pittaluga é Infantozzi.

3—**Señor Pittaluga** — La Comisión ha cambiado opiniones respecto de este asunto, y como hay una urgencia relativa en que sea tratado en la sesión de hoy, pide que se considere en sesión secreta y en ambas discusiones.

En la sesión secreta expondrá las razones que tiene, como he expresado, para aconsejar que se conceda la venia solicitada.—(Apoyados)

Señor Vidal—Pido la palabra.

Debo hacer presente á mis colegas que nada tengo que observar en el pedido de venia para integrar el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado en lo que se refiere al señor ingeniero Sundberg.

En cuanto á la venia que se solicita para hacer igual designación respecto al contador Oxilia, tengo razones que hacer valer en contra de esta designación. En la sesión secreta que se efectuará expondré los argumentos que tengo en contra de esta designación. Si los señores miembros de la Comisión Permanente, á pesar de esta manifestación, no tienen inconveniente en que se realice la sesión secreta inmediatamente, por mi parte no haré insistencia en el aplazamiento.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar la moción de urgencia.

Si se trata sobre tablas el pedido de venia del Poder Ejecutivo para integrar el Directorio de las Usinas Eléctricas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

La Comisión Permanente pasa á sesión secreta.

(Así se hace).

Señor Presidente — Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se leyó):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 27 de 1917.

A la Honorable Comisión Permanente:

Debiendo integrarse el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado con dos Vocales, tengo el honor de solicitar el acuerdo competente de Vuestra Honorabilidad para designar á los señores ingeniero Axel Sundberg y Vicente Oxilia, que reunen las condiciones exigidas por la ley de 21 de Octubre de 1912, para desempeñar esos cargos.

Reitera á Vuestra Honorabilidad su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA."

Señor Pittaluga — La Comisión informante ha entregado á la Mesa el proyecto respectivo. Por él se aconseja que se conceda la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar á los señores Sundberg y Oxilia miembros de la Dirección de las Usinas Eléctricas del Estado. Cree que no hay inconveniente ninguno, como lo he manifestado, para que se conceda esa venia.

Es todo lo que tiene que informar la Comisión en este asunto.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para designar á los señores ingeniero don Axel Sundberg y don Vicente Oxilia Vocales del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

Art. 2.o Comuníquese."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Vidal — Pido la palabra.

Creo que es realmente inconveniente la designación del señor contador Oxilia para integrar el Consejo de Dirección de las Usinas Eléctricas del Estado. Como es notorio, el señor Oxilia, durante muchísimos años, fué empleado de esa Administración, y últimamente, á consecuencia de deficiencias notadas en el servicio que le estaba encomendado, fué exonerado del cargo. No quiero entrar á examinar los fundamentos de esta separación, porque tampoco quiero formular ningún cargo fundamental sobre el señor Oxilia, pero deseo simplemente anotar el hecho.

El Consejo de Administración de la Luz Eléctrica resolvió este asunto en uso de la autonomía que le confiere la ley orgánica dictada oportunamente por la Asamblea Legislativa. El señor Oxilia se presentó reclamando de su exoneración, y el Ministerio de quien depende esta Administración, después de un informe extenso del Directorio de las Usinas Eléctricas y de una respuesta del señor Oxilia, no ha dado una solución definitiva al asunto.

En estas condiciones, creo que es verdaderamente un acto poco meditado del Poder Ejecutivo confiar un puesto en la Dirección del servicio de las Usinas Eléctricas á un empleado separado de esa Administración. El hecho tiene, á mi juicio, la mayor gravedad, porque todos hemos querido, en las leyes orgánicas de monopolio, establecer una gran autonomía para estas reparticiones del Estado, y el nombramiento ó la designación del señor Oxilia parecería ir contra este propósito, conspirar contra la independencia que deben tener estos organismos públicos.

Por estas consideraciones es que voy á votar en contra de la designación del señor Oxilia.

Señor Pittaluga — Pido la palabra.

Hemos aconsejado el proyecto presentado á la Mesa porque soy un convencido que la destitución del señor Oxilia fué injusta y motivo de críticas acerbas de una parte de la prensa que pudo formar opinión sobre este asunto.

El señor Oxilia es muy conocido en esta Capital. Tiene 24 años de servicios en las Usinas Eléctricas del Estado, y durante todo ese tiempo no ha merecido, de parte de los diversos Directorios que han estado al frente de esa repartición, una sola observación, una sola censura.

El Poder Ejecutivo, pues — que tiene, precisamente, en su poder todos los antecedentes del asunto,—que, á la vez, se ha enterado de las diversas publicaciones hechas por ambas partes, se ha formado la convicción de que la manera de reparar esa injusticia llevada á la práctica contra el señor Oxilia es nombrarlo miembro del Directorio de esa referida institución.

Estas apreciaciones son personales del miembro informante, pero tengo el convencimiento que la mayoría de los miembros de la Honorable Comisión Permanente piensan de igual forma.

Son estas breves consideraciones las que han inducido á la Comisión informante para aconsejar que se otorgue al Poder Ejecutivo la venia que solicita para designar á los señores Oxilia y Sudberg miembros del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

Es lo que tengo que informar.

Señor Narancio — La verdad es, señor Presidente, que las manifestaciones hechas por el señor representante Pittaluga no nos toman de sorpresa; tampoco las hechas por el señor senador Vidal: todos seguimos el pleito del señor Oxilia contra el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, y de éste, á su vez, contra el contador Oxilia.

En este incidente, que ocupó largas columnas de la prensa, aparece evidenciado —vistas las cosas con un criterio imparcial, como las tienen que ver los que para nada han intervenido en las gestiones administrativas de aquella entidad,—aparece evidenciado, decía, el proceder calificable de ligereza de una parte del Directorio, por lo cual se deja en la calle á un empleado con 24 años de servicios, por irregularidades aparecidas en el último año del desempeño de su cometido, irregularidades que son de tal índole que no lesionan para nada ni á la honorabilidad,—condición capital en un contador,—ni á la hombría de bien, ni á la inteligencia ni al celo mismo del señor Oxilia.

En estas condiciones, es evidente que sacar de un empleo de la magnitud del que desempeñaba el señor Oxilia, basán-

dose nada más que en la autonomía que por ley tiene el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, sin buscar un fundamento que sirviera de base á una resolución tan capital, es, en mi entender, pecar de ligereza.

El Poder Ejecutivo, que parecería, por su misma colocación jerárquica, que debe tener una autonomía mayor para proceder contra los altos empleados de la Administración Pública, necesita, en cambio, la venia del Poder Legislativo para tomar cualquiera de estas medidas extremas. Un error de la ley, quizá, le ha dado más autoridad al Directorio de las Usinas Eléctricas que la que tiene el mismo Poder Ejecutivo.

Me parece que la resolución del asunto entre Oxilia y el Directorio de las Usinas se da, en este instante, por el proyecto que nos envía el Poder Ejecutivo, y la da en este instante el Poder Ejecutivo al proponer al señor Oxilia, como queriéndole decir á los Directores de aquél instituto: "Señores: ustedes han procedido mal. Tanto es así, que el Ministro del ramo, á quien le toca fallar en este pleito, elige á Oxilia para integrar el Directorio".

Para mí, es la mejor respuesta que puede dar el Poder Ejecutivo á una cuestión tan importante, sobre todo para el señor Oxilia y para el concepto público á que dicho señor tenía derecho.

Por eso, compenetrado de la verdad y de la justicia que había en la protesta de Oxilia contra la resolución extrema del Directorio, es que voy á dar gustosamente mi voto, creyendo que obro así de una manera justiciera.

Vuelven de ese modo las cosas por su camino normal.

He terminado.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Minas.

Señor Vidal—Deseo dejar constancia de que no creo de ninguna manera que el acto de la exoneración del señor Oxilia del puesto de contador de las Usinas Eléctricas haya sido determinado por propósitos de índole política. En este sentido, todos los antecedentes que conozco del asunto me determinan á afirmar que no puede suponerse este propósito, de ninguna manera.

En cuanto á la designación del señor Oxilia para el cargo, dada la situación en que se produjo su separación, y los mismos motivos que han sido indicados por los señores diputados Pittaluga y Narancio, demuestran que este nombramiento es una especie de agresión contra la autonomía del Directorio de las Usinas Eléctricas, consagrada por la ley orgánica.

De manera que las razones que han aducido los señores miembros de la Comisión me determinan aún más á dar mi voto en contra del proyecto.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar si se da el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se aprueba el artículo 1.o leído. Se necesitan dos tercios. Los señores por la afirmativa, en pie. Cuatro sobre uno.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

¿Se mantiene secreta el acta de esta sesión?

Señor Pittaluga — Yo hago moción para que se mantenga secreta.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Narancio—¿Y por qué no hacerla pública?

Señor Infantozzi—No veo inconveniente para que no se haga pública.

Señor Pittaluga—Retiro, entonces, mi moción.

Señor Vidal—Yo tampoco tengo inconveniente en que se haga pública.

Señor Infantozzi—Porque, de lo contrario, se rodearía el asunto de un misterio que en realidad no tiene.

Señor Presidente—Si no hay observación por parte de los señores miembros de la Comisión Permanente, se incorporará lo actuado en sesión secreta al registro de las públicas.

La Comisión pasa á sesión pública.
(Así se hizo).

Señor Presidente—La Comisión Permanente ha acordado la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para integrar el Directorio de las Usinas Eléctricas con los señores Sundberg y Oxilia.

Queda terminado el acto.

(Eran las 16 y 45).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 30 de Enero de 1917

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4044

Con fecha Enero 19 de 1917 los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José P. Gallo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría VIII, clases 61 á 71. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4249-v.feb.16.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Primer llamado

Llámase á licitación pública para proveer al Hospital Militar de artículos de almacén, carnicería, huevos y aves, panadería, fidelería y vino, á contar del primero de Marzo de 1917 al veintiocho de Febrero de 1918 inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la calle 18 de Julio entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 á 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Secretaría hasta el día seis de Febrero próximo á las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontraran ninguna aceptable para los intereses del establecimiento. —Montevideo, Enero 27 de 1917. — El Secretario.

En.30-4255-v.feb.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SAZO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Sarandí número 267, y doña ANA NEVI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas número 890.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

En.30-1339-v.feb.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RERCHRACH ABDALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle Río Branco número 1271, y doña EDUARDA BARBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

En.30-1347-v.feb.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUCAS VANINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2109, y doña MARIA AGUEDA TASSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

En.30-1340-v.feb.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERI (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 190, y doña MARIA MARGARITA BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Londres número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

En.30-1343-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNAND FRANÇOIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Marne (Francia), domiciliado en la Avenida Rondeau número 2165, y doña DOMINGA AMANDA ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Dario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

En.30-1344-v.feb.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Turquía número 278, y doña PETRONA GARMENDIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

En.30-1348-v.feb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña MARIA MANEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

En.30-1349-v.feb.6.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO SENRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 142, y doña GREGORIA HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Paraguay número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

En.30-1350-v.feb.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3070, y doña MARIA NACIMBERE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Uruguayna número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

En.30-1345-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO BONORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 53, y doña JERONIMA MARIA TERESA LAGUZZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría (Italia), domiciliada en la calle San Ramón número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

En.30-1346-v.feb.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAILOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 872, y doña MARIA MALLIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1885.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

En.30-1341-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOMENO ALFREDO THIEBAUT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1978 (19.a sección), y doña JUANA EUSTACHIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

En.30-1351-v.feb.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 17 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "inextsemis" don NARCISO DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamnto de Durazno, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña MARIA CARMEN SASIAIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En.30-1342-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes de esta plaza señores Laccasagne y Chazot para la reunión que se celebrará el día 6 de Febrero del año venidero, á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dichos señores. Se previene que el estado, balance y demás documentos presentados, así como el informe del contador, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados hasta el día de la reunión. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.30-4241-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Interesados por costas

Juzgado Letrado de lo Civil é intestado de 3.er turno. Segunda y última publicación. Eulalia Rubio y otro con doctor José Romeu: al Juez de Paz Ramón Mandado, $ 2.40. Conc. Bernardo Camors: á Ricardo Taboada, $ 0.67. Sucs. Juan José Rocha y otros: al escribano Manuel Cauceiro, $ 2.88. Valentín Martínez, información: al escribano Manuel Cauceiro, $ 1.00. Suc. Miguel Lo Titto: al Teniente Alcalde Isidoro Zabala, $ 2.63; Ruperto Salvador Calatrella, $ 0.42; al pregonero Julián Dopeso, $ 0.58. Suc. Juan Moran y otra: al Juez de Paz Carmelo F. Tomeo, $ 6.10. The River Plate Estancia Company Limited, segunda copia: al Teniente Alcalde Martín G. Ibarra, $ 4.20. Severino Brazeiro, incapaz: al Juez de Paz Lino P. Peláez, $ 1.20. Suc. Miguel Lo Titto: al Teniente Alcalde Isidoro Zabala, $ 0.20; al perito Salvador Calatrella, $ 0.02; al pregonero Julián Dopeso, $ 0.03. Ricardo G. Otero contra Stucker y Udabe: al Juez de Paz Roque Vila Gomensoro, $ 1.00. Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Guinovart y otros; al Juez de Paz Eduardo Artecona, $ 3.00. Luis Mondino y otro con suc. Manuela Núñez de Ordeix; al Juez de Paz Joaquín S. Paiva, $ 1.40. Cayetano S. Picardo contra Vicente Cedrez; al Juez de Paz Juan M. Trías, $ 0.80. Conc. Juan Ivaldi: al Juez de Paz Juan Villalengua, $ 1.80. Conc. Manuel P. Laguarda; al escribano Alejandro Mora Magariños, $ 0.34; al alguacil José M.a Pinilla, $ 0.20. Suc. María Romero de Rodríguez y otros; al Juez de Paz Antonio T. Correa, $ 5.50. Testamentaría Guillermina Alvariza de Borche: al perito Lisandro Rodríguez, $ 8.12; al perito José María Carquizo, $ 0.79; al Juez de Paz Luis C. Subebielle, $ 4.40. Sucesión Pedro Bascón: al Juez de Paz Ramón Zavalla, pesos 5.40. Intestado Manuel Arregui: al Juez de Paz Ramón Zavalla, $ 1.23; al depositario Pedro Baratti, $ 0.92; al pregonero Doroteo García, $ 1.54. Sucesión Victoriano Maciel: al Juez de Paz José S. Giacosa, pesos 7.40. Vicente Caminazzo con Miguel Bongiovanni: al Juez de Paz Ramón Zavalla, $ 0.60. Damiana Salazar, incapacidad: al Juez de Paz Tomás Lungo, $ 2.00. Banco Italiano del Uruguay con Francisco Fructuoso Fregeiro: al Juez de Paz V. A. Gómez, $ 3.60. Sucesión Juan Giordano (a) Jordán: al Juez de Paz Laborde (8.a sección de Tacuarembó), $ 15.80. Angel Mazzino contra Héctor Escofet: al Juez de Paz Evaristo G. Olivera, $ 26.60. Concurso José Vignoli: al Juez de Paz Lidoro Pereira (hijo), $ 0.87. José Queirolo, intestado: al depositario Gabriel Varela, $ 0.03. Lorenzo Salgado y Cía. con sucesión Giordano (a) Jordán: al escribano Francisco Costa, $ 1.80. Frugoni y Cía. con Juan Giordano (a) Jordán: al escribano Francisco Costa, $ 1.8°. Testamentaría Eugenio Esmoris Domíguez: á Emilio Perazzo, $ 1.00. Testamentaría José Paredes: á Manuel Paredes, $ 1.25.

1.a publicación — Banco Hipotecario del Uruguay con Rosa Alzola de Méndez Alcain: al Juez de Paz Aníbal G. Saavedra, $ 2.40. José C. Sánchez con Adrián Gil: al Juez de Paz José L. Menéndez, $ 15.20. Sucesión Francisco Bassa, incidente Alberto de Sarak: al actor, $ 2.25. Luis B. Cardozo y otro con Pedro Traves: al Juez de Paz Juan L. Fabbiani, $ 0.40. Intestado Manuel Silveira: al Juez de Paz Enrique Schweizer, $ 2.30. Sucesiones José Duomarco y otra: al perito Juan Luis Gatti, $ 3.04. Sucesión Jesús Fariña de Felippone: al Juez de Paz Ceferino Travieso, $ 2.20. Carolina Benita Ceballos, incapacidad: al Juez de Paz Míguez (hijo), $ 1.80; al Juez de Paz Hilario Falla, $ 10.80. Concurso Prudencio Alvarez: á Prudencio Alvarez, $ 2.00. Concurso Pedro M. Montero: al Juez de Paz Aurelio Platero, $ 7.00. Juan B. de los Santos con Luis Ximénez: á Juan B. de los Santos, $ 1.25. Sucesión Victoriano Maciel, incidente doctor Cañizas: al Juez de Paz Apolinario D'Acosta, $ 0.40; al Juez de Paz Francisco Burghi, $ 0.60. José C. Sánchez con Angel V. Gaborit: al Juez de Paz Coriolano de Mello, $ 1.80. Manuel P. Delgado con Apolinario Machado y otro: al Juez de Paz León C. Sosa, $ 7.80. Ana María Repetto de Gianelli con Juan Luis Pretti: á Angel F. Fernández, $ 1.00; á Andrés P. Matta, $ 2.00. Testamentaría Delfino Riet, incidente Clotilde Riet de Olivera y otros: á Francisco Rodríguez Rico, $ 2.25. D. Percontino é hijos con la sucesión de Pascual Lungo: al Juez de Paz Pascual Estavillo y González, $ 2.20. Concurso Enrique Mairet: al Juez de Paz doctor Carriconde, $ 0.79. Sucesión Isabel Péndola Díaz de Montero, venta de propiedad: al doctor Alfredo de Castro, pesos 6.00. Sucesión Máxima Camacho de Fernández: al Juez de Paz Alfredo V. Fajardo: $ 2.20; al Juez de Paz Arturo J. García, pesos 5.20; al Juez de Paz Juan J. Lemes, pesos 3.90. Luisa Barcos, incapaz: al escribano Anselmo Bollasina, $ 2.20. Santiago Omar con H. Dik de Manvell: al Juez de Paz Raíz, $ 1.00. Sucesión Emilio Avegno: al Juez de Paz Luis B. Chapitel, $ 1.40; al Juez de Paz Héctor Benavídez, $ 2.20. Banco Español del Río de la Plata con Sucesión Eduardo L. Isola: al Juez de Paz Bernardo Paz, $ 1.20. Sucesión Juan Antonio Freire: al Juez de Paz Manuel J. Cuadrado, $ 1.80. Aurelio R. Fernández y otro con Lorenzo Salvo y otro: al escribano Anselmo Bollasina, $ 6.30. Amelia Olarte de Mansilla con sucesión José María Olarte: al escribano Rafael F. Ximénez, $ 2.00. Crispín Rey, intestado: al Juez de Paz Aníbal Ortiz Garzón, $ 0.36. Sucesión Juan Antonio Freire: al Juez de Paz Manuel J. Cuadrado, $ 2.00; al Juez de Paz Tomás Lungo, $ 2.80; al Juez de Paz Eduviges Crosa, $ 2.00. Sucesión Justa Mariño de Wilson: al escribano Ramón Barbot, $ 2.40. Sucesión Manuel Sosa y otros: al perito Tomás Ormaechea, $ 39.62; al Juez de Paz Juan Edival, $ 6.40. Sucesiones Juan R. Castillo y otra: al perito Joaquín Fuentes, $ 0.54. Domingo Cazenave con Nicolás Jacobucci: al Juez de Paz Antonio J. de Silva Bastos, $ 1.60. Sucesión Procopio de Olivera ú Oliviera Bueno: al Juez de Paz Federico Castagnet. $ 4.00. Concurso Juan M. Santín Núñez: á Núñez, $ 1.00. Sucesión María Teulet de Mongaston: al perito Barbagelata, pesos 1.02. Concurso Guillermo Chasquetti: á Chasquetti, $ 1.00. Testamentaría Juan Morando, incidente doctor Juan C. de Alzáibar con José Siri: al Juez de Paz Ramón Zavalla, $ 4.00. — Montevideo, Enero 26 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

En.30-4258-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en el concordato preventivo extrajudicial seguido en este Juzgado por don Luciano Suanes ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 13 de 1916.—Y vistos estos autos promovidos por don Luciano Suanes, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 á fojas 2, y oposición deducida por la sociedad acreedora Pesquera y Cía., en virtud de las razones aducidas en su escrito de fojas 15 á fojas 16; Resultando: Que sustanciada dicha oposición con un traslado conferido al concordatario y evacuado por éste en los términos de su escrito de fojas 19 á fojas 21, se recibió á prueba, produciéndose solamente por los señores Pesquera y Cía. las posiciones de fojas 51 á fojas 52; y considerando que las causales en que fundan su oposición los señores Pesquera y Cía., la única legal, por estar comprendida entre las determinadas taxativamente en el artículo 1526 del antiguo Libro IV del Código de Comercio, aplicable al caso por haberse iniciado este concordato durante su vigencia, es: La que de que en el estado presentado por el deudor, "hay una exageración ilegítima del pasivo"; Considerando que esa causal resulta plenamente probada por las posiciones de fojas 51 á fojas 52, dadas por confesas en rebeldía del deudor por el auto ejecutoriado de fojas 47 á fojas 48, y muy especialmente por las posiciones 6.a y 7.a de ese pliego. Por tales fundamentos, y de acuerdo con los artículos 1526 (antiguo) del Código de Comercio, 443 y 466 del Código de Procdiminto, fallo, desechando el concordato de fojas 1 á fojas 2, y en consecuencia, déjase sin efecto la moratoria acordada al deudor Suanes, siendo de cargo de éste todas las costas y costos de esta gestión, inclusive las costas y costos de esta gestión oposición. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación. Y ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por don Luciano Suanes de las costas y costos y agregación de las correspondientes publicaciones.—Ovidio Grané".—Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 14 de 1916.—Mateo Mario Figares, Actuario.

En.30-4260-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Valiente, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-4250-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Beriduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.30-4253-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la 4.a sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apederado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reinvidicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, por el Sud Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández y por el Oeste, Pedro Etchebehere.— Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.30-4256-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isabelino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno y uno de cincuenta centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.

En.30-4243-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo González, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

En.30-4254-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel T. Lagaxio, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Doralia Rodríguez de Machado, debe rectificarse por el de Doralia Rodríguez Pereira de Machado que es el verdadero; acta de nacimiento de Estanislada, Rosa, Andrés é Ilda Machado, debe rectificarse el apellido de la madre de éstas, que figura como Doralia Rodríguez solamente, por el de Doralia Rodríguez Pereira de Machado, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.30-4244-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Lefalle, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, emplazándose á la vez al heredero Severo Juan Pablo Lefalle ó sus sucesores, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1.069 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Diciembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.30-4245-v.mar.1.o.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbondo, se cita y emplaza á los herederos doña Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Sutil y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Tejeira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto, Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.

En.30-4246-v.ab.30.

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

Cinco propiedades en la ciudad de Paysandú y una en la Estación Algorta.

El martes 6 de Marzo, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estas propiedades de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Fernando Darnaud contra Jasé Zanoniani, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo del corriente año, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una finca con el terreno que contiene, ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesto de 85 metros 90 centímetros por 42 metros 95 centímetros, lindando por el Norte con la calle Wáshington, por el Sud con doña Zoila Saracho, por el Este y Oeste con calles sin nombre; B) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la expresada ciudad de Paysandú, compuesto de 9 metros 87 milímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 42 metros 60 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Teresa de Melo, lindando por el Norte con doña María Luisa Embesia y por el Sud con terreno que fué de don Daniel Millot; C) Otro terreno con las construcciones que pueda contener y demás mejoras, ubicado en Paysandú, formando esquina, de 29 metros 61 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 40 metros 60 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno que fué de doña Estefanía Villalpando, hoy el señor Zanoniani, por el Sud con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con doña Teresa de Melo, formando una superficie de 1.202 metros 16 decímetros cuadrados; D) Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la parte Este de la indicada ciudad de Paysandú, compuesto de 42 metros 95 centímetros á los frentes Este y Oeste, por donde linda con calles sin nombre, por 85 metros 9 decímetros de fondo con frente al Sud sobre la calle de los Charrúas, lindando por el Norte con terreno que pertenece al señor Zanoniani; E) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una hectárea 47 áreas 57 centiareas y 62 decímetros, lindando por el Norte con la vía del ferrocarril Midland del Uruguay, por el Sud con el Camino Nacional, por el Este con don Francisco Echeverz y por el Oeste con don Juan L. González; F) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Paysandú, de forma irregular, compuesto de 36 metros 24 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos, por 44 metros 80 centímetros de frente también al Sud á la calle 8 de Octubre; 45 metros al Norte, lindando con terreno de doña Juana Raña de Mendilaharzu y 34 metros 75 centímetros al Este, por donde linda con la sucesión de don Emilio Raña, formando una superficie de 1.593 metros 90 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4259-v.mz.6.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

De una chacra en Minas. — El 22 de Febrero, á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Anacleta Araneta de Echeverri y Julio Sierra contra Isabel de los Reyes de Galeano, María Galeano de Ballefín y Fausto P. Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por el martillero Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situada en el Departamento de Minas, sobre el arroyo San Francisco, lindando con el ejido de la ciudad de Minas, compuesta, según título, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, más ó menos, lindando por el Norte con el camino nacional que conduce á Montevideo; por el Sud con propiedad del señor Aroztegui; por el Este, camino vecinal por medio, que lo separa de la sucesión Aguiar, y por el Nordeste con el arroyo San Francisco; entendiéndose comprendida en la venta toda la extensión dentro de cercos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, á disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

(Por más informes, ver al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones número 1482.

En.30-4242-v.feb.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito con José Romeo y Rafael Sosa, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 10 del mes de Marzo, á las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Misiones 1378, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en Cuchilla Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en el pueblo de Santa Clara de Olimar, cuyo solar está señalado con el número siete de la manzana ó fración número trece en el plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre en el año 1911, y compuesto de una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número quince, por el Este con el ocho y por el Oeste con el seis y dista veinticinco metros de la esquina Este, formada por el cruce de las calles 25 de Agosto y Salto. Se previene: 1.o Que la propiedad ha sido tasada en la cantidad de tres mil doscientos pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, ó sean dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 26 de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.—Informes, al martillero, Magallanes 1890.

En.30-4240-v.mz.10.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Manuel Olascoaga y sucesores de Antonio Olascoaga con Juan Francisco Baldovino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo á las 16 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Solís Grande de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas y 4470 centiárias, lindando por un lado con Cornelio y Emilio Corrales; por otro con Felipe Benicio Batista, y por los otros dos lados con el camino departamental. Se previene: Que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Enero 29 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.

En.30-4248-v.feb.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luciano Dotta el comercio que en el ramo de carpintería y herrería tengo establecido en Joaquín Suárez (Departamento de Canelones). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Canelones, Enero 29 de 1917.—Juan Dotta.

En.30-4251-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y ante el escribano público don Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Compañía Nacional de Específicos "Infalible", quedando á cargo del socio don José Illa y Font el activo y pasivo de la misma, quien continuará con los mismos negocios y denominación.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—José Illa y Font.—Santiago Cabezali.

En.30-4252-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Atendiendo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha queda disuelta la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Amaral y Cía., retirándose, el socio Edmundo Amaral, pago de su capital y utilidades quedando el socio Isidoro Vares á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Estando ambos conformes, firmamos la presente en Zanja Honda á 1.o de Enero de 1917.—Edmundo Amaral.—Isidoro Vares.

En.30-4247-v.feb.21.

OFICIALES

Consejo Nacional de Higiene

Preceptos profilácticos para evitar el contagio y propagación de la Poliomielitis aguda (parálisis infantil) aprobados por el Consejo en sesión de fecha 9 de Enero de 1917.

Generalidades

1.o La Poliomielitis aguda, enfermedad de Heine-Medin ó Parálisis infantil, es una enfermedad contagiosa que suele desarrollarse epidémicamente.

2.o Su agente patógeno, admitido como tal hasta hoy día, es un "virus filtrante" que se halla comunmente en las secreciones y excreciones de las vías respiratorias y digestivas de los atacados; pero su asiento es constante en la mucosa naso-faringea.

3.o Ataca con preferencia á los niños, aunque no es rara en los adolescentes y aún en los adultos.

4.o Los que han padecido esta dolencia adquieren una inmunidad que dura muchos años.

5.o No todos los sujetos expuestos á su virus toman la enfermedad en la misma forma, pues, según su mayor ó menor sensibilidad á dicho agente, son atacados: en forma mortal, con parálisis extendidas y permanentes, con parálisis limitadas y curables, sin parálisis, reduciéndose todo á síntomas banales en las vías respiratorias ó gastro-intestinales. Estos últimos enfermos constituyen los casos frutras, cuyo diagnóstico es importantísimo hacer para evitar la propagación de la epidemia.

6.o Hay sujetos en quienes el virus no produce manifestación alguna, ya sea por ser refractarios congénitamente, ya sea por haber padecido la misma enfermedad en otro tiempo.

7.o Estos sujetos sanos, portadores del virus, son los más peligrosos y los agentes más eficaces de la difusión del mal.

8.o Las epidemias de Parálisis infantil se observan en todas las latitudes, pero siempre en los meses de verano y otoño.

9.o Las puertas de entrada más comunes del virus son la mucosa naso-faringea y las vías digestivas.

Modos de transmisión

10. La transmisión de la Poliomielitis aguda puede efectuarse por cualquiera de las siguientes maneras:

A) Por contacto inmediato con un enfermo, un convaleciente ó un sano portador de virus.
B) Por el aire ó el viento que levanta polvos que contengan el virus desecado.
C) Por ingestión de alimentos ó bebidas infectados.
D) Por contacto directo con objetos, tierra, polvos ó arenas contaminados por las secreciones ó excreciones de los enfermos.
E) Por intermedio de algunos insectos portadores del virus, entre los cuales se citan como más peligrosos la chinche y la mosca.
F) Por los animales, como el perro, el gato, aves de corral, etc.
G) Por el baño en aguas estancadas.

Medidas á tomar para precaver el contagio

11. Hospitalización del enfermo, siempre que sea posible, y sino aislamiento completo del mismo dentro de la casa, prohibiéndose la entrada á su habitación de personas ajenas á su cuidado.

12. Los encargados de cuidar al paciente quedarán sometidos al mismo aislamiento y observarán todas las prescripciones necesarias para no contraer ó transmitir la enfermedad, como, por ejemplo: no comer ni beber en la habitación del paciente, lavarse y desinfectarse las manos antes de llevarlas á la boca ó á la nariz, y antes de hacer uso del pañuelo; vestir un delantal ó túnica, y evitar que las secreciones ó excreciones del enfermo puedan contaminar las ropas ó cualquier otro objeto de uso personal.

13. La habitación del enfermo se mantendrá en perfecto estado de limpieza, y se retirarán alfombras, camineros y cortinas, dejando únicamente los muebles y objetos que sean indispensables.

14. La limpieza del piso se hará con trapos humedecidos en una solución antiséptica, prohibiéndose barrer la habitación en seco.

15. No se retirará de la expresada habitación ningún objeto sin ser previamente desinfectado.

16. Las secreciones nasales, bucales y bronquiales, así como también la orina y deyecciones, se recogerán en recipientes que contengan soluciones antisépticas.

17. Las personas expuestas al contagio cuidarán la desinfección de sus fosas nasales, boca y faringe, y evitarán todo desarreglo gastro-intestinal.

18. Conviene precaverse contra las personas sospechosas de ser portadoras del virus, tomando contra ellas precauciones análogas á las empleadas contra los enfermos.

19. Los niños que hayan estado enfermos no volverán á la escuela hasta los dos meses, y los que, habitando el mismo domicilio, hayan permanecido indemnes, demorarán 15 días después de la desinfección terminal.

20. En tiempos de epidemia se recomienda evitar la concurrencia de los niños á parajes ó sitios públicos donde haya aglomeración de personas.

21. Tratándose de playas, es conveniente prohibir á los niños el jugar con la arena, por estar demostrado que ésta es un eficaz agente de contagio, sirviendo de vehículo al virus contenido en las secreciones ó excreciones que en ella dejan los infectados.

22. Por la misma razón, en parajes donde haya epidemia, conviene prohibir el baño en aguas no corrientes.

23. Hay que evitar el contacto de los animales domésticos con los enfermos, y aquéllos que lo hayan tenido deberán ser sometidos á una rigurosa desinfección por medio de lavados antisépticos.

24. Conviene proceder á la destrucción, por todos los medios posibles, de los insectos más sindicados como elementos de contagio, sobre todo la chinche y la mosca, y contra ésta se usarán, además de los medios de protección, como revestimiento de tejidos en puertas y ventanas, mosquiteros, tules, etc.

Desinfectantes

25. Se recomiendan los siguientes:
Solución débil de bicloruro de mercurio, al uno por mil, para el lavado de las manos.
Solución fuerte del mismo, al dos por mil, para limpieza de pisos, muebles, desinfección de ropas de cama, pañuelos, etc.
Solución de formol al diez por ciento ó de sulfato de cobre al cinco por ciento para desinfectar las secreciones, orina y deyecciones del enfermo.
Agua hirviendo para desinfección de los utensilios que sirven para la alimentación del enfermo y suministro de medicamentos.

26. Para desinfectar las fosas nasales, boca y garganta, se aconseja el salol, mentol, permanganato de potasa, agua oxigenada, cloramida, gomenol, agua salada, ya sea en forma de polvos unos, de pomada otros, en solución las más y ésta se usará en forma de lavajes, gargarismos, inhalaciones ó pulverizaciones.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.
José Mainginou, Secretario.

416?-v.en.31.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LOS AUSENTES

Se previene á los interesados que á contar del 1.o de Febrero próximo se hará efectivo el recargo y multa que corresponde á los propietarios ausentes del país que no hayan abonado el primero en la capital por 1915-16, y en los Departamentos del litoral é interior por 1916.

Desde esa misma fecha se autorizan las denuncias de morosos. — Montevideo, Enero 26 de 1917. — F. García y Santos, Director General.

En.27-4216-v.feb.1.o.

Dirección G. de Impuestos Internos

En la gestión promovida por los bodegueros, comerciantes y detallistas de vinos, el Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente resolución:

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Vista la presente gestión de bodegueros y detallistas de vino, respecto al cumplimiento de los decretos de 21 de Septiembre de 1915 y 26 de Abril de 1916, que disponen la separación de los locales ocupados por las bodegas y venta al detalle de vino. Tomadas en consideración las razones expuestas por la Dirección General de Impuestos Internos, favorables, en parte, á la gestión, y de conformidad con las conclusiones, se resuelve suspender temporalmente la vigencia de las citadas disposiciones, encomendándose á la Dirección nombrada el proyectar una reglamentación sustitutiva de la que queda en suspenso, á fin de armonizar la finalidad de aquélla con los intereses que le son afectos y devuélvase. — Rúbrica del señor Presidente. — Federico R. Vidiella."

Lo que se hace saber á los interesados á los fines consiguientes. — M. Muñoz Maines. —V.o B.o: F. Suárez.

En.27-4217-v.en.30.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta á los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, ó que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 á 12, desde la fecha hasta el 31 del corriente Enero.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 3 de 1917. —Juan A. Capurro, Director.

4017-v.en.31.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á un fardo conteniendo tres gruesas de naipes y setenta latas con tabaco hebra barilero, con peso de 17 y 1|2 kilogramos, apresado en las inmediaciones de la Estación Internacional en la noche del día 27 de Diciembre próximo pasado por el guarda 1.o Agustín Oxandabarat y marineros Leandro Suárez y Amadeo Reina, para que dentro del término de treinta días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Enero 25 de 1917. — C. S. Saldaña.

En.29-4233-v.mz.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4043



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Antikamnia Chemical Company, de la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"A. K."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.27-4219-v.feb.14.

ACTA N.o 4024



Con fecha 11 de Enero de 1917, el señor Antonio Valls, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"URBIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 20 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4161-v.feb.8.

ACTA N.o 4038

Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADORNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4203-v.feb.13.

ACTA N.o 4019



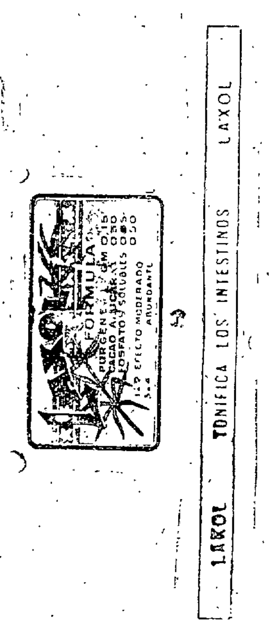
Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carnation Milk Products Company, de Seattle, Estado de Wáshington (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

"CARNATION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4120-v.en.31.

ACTA N.o 4015



Con fecha 5 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Modesto J. Mangino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAXOL" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4110-v.en.30.

ACTA N.o 4026

W. GREAVES

& SONS

SHEAF WORKS

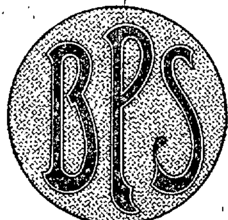
Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Thomas Turton y Sons Limited, de Sheaf Works, Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"W. GREAVES Y SONS SHEAF WORKS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4112-v.en.30.

ACTA N.o 4020



Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson, Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"B. P. S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4124-v.feb.1.o.

ACTA N.o 4025



Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Thomas Turton y Sons Limited, de Sheaf Works, Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ESPUELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 42.a y 78.a. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4111-v.en.30.

ACTA N.o 4022



Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4138-v.feb.5.

ACTA N.o 4040



Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Borden's Condensed Milk Company, de Jersey, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ST. CHARLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (leche condensada ó evaporada y demás productos de lechería). — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4197-v.feb.12.

ACTA N.o 4029

Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Universal Winding Company, de Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"UNIVERSAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (máquinas enrolladoras y partes de las mismas para enrollar, hilazas, hilos y otros materiales en conos, bonetes, carretes y paquetes). — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4143-v.feb.5.

ACTA N.o 4045



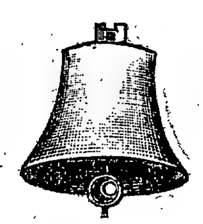
Con fecha 20 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Packard Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"PACKARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4198-v.feb.12.

ACTA N.o 4034



Con fecha 17 de Enero de 1917, el señor Alberto Martirené, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BELL" (Campana)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4137-v.feb.5.

ACTA N.o 4028

DELCO LIGHT

THE DOMESTIC ENGINEERING COMPANY

Con fecha 12 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Domestic Engineering Company, de Dayton, Condado de Montgomery, Estado de Ohio (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DELCO LIGHT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4142-v.feb.5.

ACTA N.o 4035



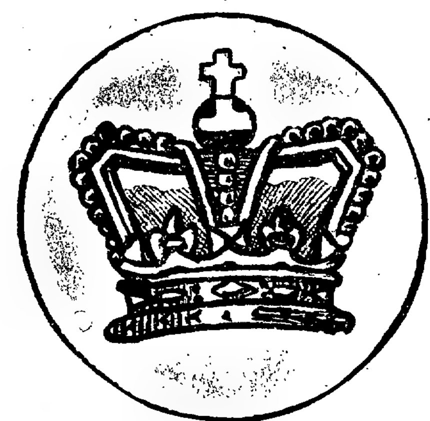
Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Videla y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"EL JARDIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4145-v.feb.6.

ACTA N.o 4037



Con fecha 18 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4186-v.feb.12.

ACTA N.o 4053



Con fecha 25 de Enero de 1917, los señores Francisco García, José García y Enrique García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 71.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4206-v.feb.13.

ACTA N.o 4041



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Rossi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL LANCERO DE SAVOIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4162-v.feb.8.

ACTA N.o 4030

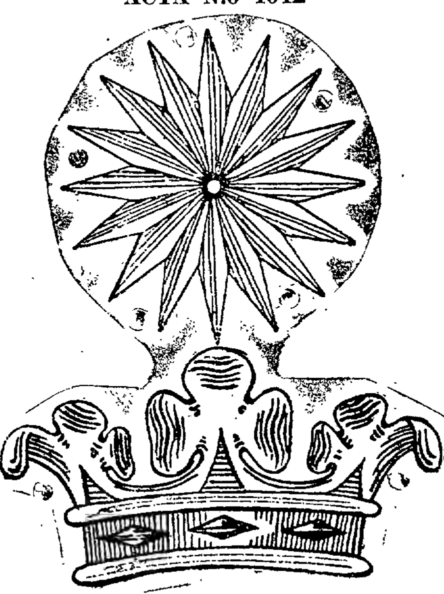
Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4157-v.feb.7.

ACTA N.o 4042



Con fecha 19 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.29-4234-v.feb.15.

ACTA N.o 4048



Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTOIODOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4190-v.feb.12.

ACTA N.o 4052

Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ALEXANDRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4205-v.feb.13.

ACTA N.o 4023



Con fecha 11 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Genius Oats Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"GENIUS OATS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 70.a, 71.a (cereales elaborados ó sin elaborar). — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4144-v.feb.6.

ACTA N.o 4032

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LUISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4175-v.feb.9.

ACTA N.o 4051



Con fecha 24 de Enero de 1917, los señores Ventre, Gayoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"CALIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (comestibles y bebidas en general). — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4204-v.feb.13.

ACTA N.o 4039

Con fecha 19 de Enero de 1917, el señor Francisco C. Miramonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES, AUTOMOVILES Y POMPAS FUNEBRES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 9, clases 25.a y 80.a. — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4203-v.feb.13.

ACTA N.o 4033

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PATRIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4178-v.feb.10.

ACTA N.o 4021

NOBRAC

Con fecha 10 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Patterson Sargent Company, de Cleveland, Estado de Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"NOBRAC"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4132-v.feb.2.

ACTA N.o 4054

DIAMOND

Con fecha 25 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Diamond Expansion Bolt Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:
"DIAMOND"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a (taladros de todas clases), y 32.a (defensas, tornillos, pernos, grampas y anillos de todas clases, amarra-tornillos, brazos para aisladores y varillas de conducto). — Montevideo, Enero 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.26-4208-v.feb.13.

ACTA N.o 4036

Kellogg's

Con fecha 18 de Enero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Kellogg Toasted Corn Flake Company, de Battle Creck., Estado de Michigan (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"KELLOGG'S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4146-v.feb.6.

ACTA N.o 4031

Con fecha 15 de Enero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Nery, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PANDO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4166-v.feb.8.

ACTA N.o 4027

Con fecha 12 de Enero de 1917, los señores Baukler y Linn, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:
"KING"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Enero 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

4141-v.feb.5.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1.200 ejemplares del "Libro de Estadística", de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 del corriente á las 10, reservándose la Dirección General la facultad de aceptar la que considere más favorable ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

4103-v.en.31.

Secretaría de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CONVOCATORIA

Por mandato del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se convoca á los alumnos egresados de la misma que deben recibir su título en la colación pública que se efectuará el 31 del corriente, para que se presenten á inscribirse en esta Secretaría con plazo hasta el 20, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — La Secretaría.

4096-v.en.31.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA EN MALDONADO

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la contratación del suministro de pan, carne, verduras, leche y leña, todo destinado al consumo del personal de la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado.

El pliego de condiciones y demás referencias se encuentran á disposición de los interesados en la mayoría de la expresada, en la misma ciudad de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mayoría de la Compañía de Infantería número 4, destacada en Maldonado, el día 5 de Febrero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas y rubricadas por el señor Jefe en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — El Secretario General.

En.25-4189-v.feb.5.

LICITACION PUBLICA N.o 81

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la provisión del personal del Ejército y Marina Nacional:

39.000 kilos arroz, 42.000 kilos fariña Porto Alegre, 21.000 kilos sal gruesa, 36.000 kilos papas, 240 kilos garbanzos, 600 kilos porotos grandes, 3.210 kilos porotos comunes, 22.000 kilos azúcar tipo Mauricio, 1.140 kilos azúcar refinado en pancitos, 8.400 kilos café Río, en grano, 6.000 kilos harina de trigo de primera, 11.500 kilos harina de maíz, 16.000 kilos maíz pisado, 7.000 kilos sémola, 1.200 kilos maíz morocho, 1.200 kilos trigo candeal, 3.900 kilos tocino salado, 540 kilos hongos secos, 1.230 kilos queso duro, 1.200 kilos queso fresco, 150 kilos especias, 360 kilos pimienta molida, 60 kilos te para oficiales, 180 kilos te para tropa, 1.800 kilos pimentón, 1.350 kilos pasta de tomates, 3.840 kilos aceite de olivo, 1.170 kilos dulce de membrillo, 9.000 kilos grasa de caracú, 18.000 kilos yerba mate, 36.000 litros kerosene, 600 litros vinagre, 50 estérios leña.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Febrero á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 22 de 1917. — El Secretario General.

4173-v.feb.2.

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 84

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á la provisión de las Cantinas Militares.

24.000 bolsitas azul para lavanderas, 86.000 litros kerosene en cajones, 300 docenas frascos líquido para limpiar metales.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 19 de 1917. — El Secretario General.

4150-v.en.31.

Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso hasta el día 15 de Marzo del corriente año, á contar de la presente fecha, para proveer en propiedad un puesto de practicante interno en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Hospital sito en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 á las 11 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada Secretaría en los días y horas determinados en el presente llamado.—Montevideo, Enero 4 de 1917.—El Secretario.

4041-v.feb.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.

4156-v.ab.20.

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.

3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.

3024-v.mz.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO INDART, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña AURORA NADAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 930.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1296-v.en.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1513, y doña ERCILIA AMELIA PERRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

En.29-1332-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VON SOLTAU, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ELISABETH ELSA PAULINA HEYSE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Preuss Stargard, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

en.25-1306-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VIRGEN SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ETELVINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

en.25-1307-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAIMI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 510, y doña IDA GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1297-v.en.31.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Recinto número 377, y doña ALBERTINA AMARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Recinto número 377.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

En.27-1327-v.feb.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Convención número 1226, y doña ANTONIA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Convención número 1226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

En.26-1318-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LEYMARIE, de 35 años edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña TERESA AGUSTINA CASTEROU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

en.25-1308-v.feb.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHIFFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1293, y doña GABRIELA FONTENLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

En.26-1313-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HUMBERTO MARCHESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1125, y doña SILVIA BUSTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yi número 1125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1285-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ROSA MEDEIROS, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1284-v.en.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1672, y doña MARIA EMA DEBITONTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1673.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

En.27-1319-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JAVECCHIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1056, y doña FLORA VAZQUEZ RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1286-v.en.30.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1617, y doña MARIA SOBERATS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En.27-1328-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Minas 1661, y doña HERMINIA ASUNCION ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En.27-1329-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO GALLICHIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña MARIANA DEVITA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colonia número 1585.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En.26-1314-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesa-

dos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TADDEO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña ROSA GALLIPOLI, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
En.26-1315-v.feb.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO LAZCANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Paraguay número 2079, y doña JOSEFA LATEGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figueroa número 1939.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.29-1333-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2292, y doña GENEROSA ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.27-1330-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LORENZO COBAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1393, y doña MANUELA SÓÑORA FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.26-1316-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARGUDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Olivos número 1000, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1822.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
En.26-1317-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLINUEVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Municipio número 2022, y doña CIRIACA MARTA CARRIQUIRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida General Flores número 2091.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1298-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA URRIZAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1221, y doña GRACIANA BIDEGAIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Pampas número 2174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1291-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2378, y doña SOCORRO PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1290-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALFREDO CORBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1384, y doña PAZ ISABEL GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1289-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ARIZAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1312, y doña GERVASIA DO CAMPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1288-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO FIGUERIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña JOSEFA DO CAMPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1315.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1287-v.en.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Conciliación, y doña GRACIANA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil.
en.25-1309-v.feb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO DE LAS NIEVES PAEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión entrenaur, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Nuevo Circo s|n., (Maroñas), y doña ANA ROMANA ALOLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Larravide número 74 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1337-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA Y RIVERA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña GRACIANA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1338-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO SCARELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Humberto Primo, y doña MARIA LUISA VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Humberto Primo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1335-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERJISTO DE UNIBASO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Barrio Buena Vista (Unión), y doña CARMEN FRUCTUOSA MONTAÑÉS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio 2.a Bella Vista (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
En.29-1334-v.feb.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 1967, y doña ROSA L. MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1295-v.en.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Turquía número 242, y doña AMABLE MAURIZ, de 25 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Turquía número 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
en.25-1312-v-feb.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FERNANDEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Progreso número 907, y doña ROSA FONTAN, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), domiciliada en la calle Progreso número 907.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1299-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE SCHIVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 2288, y doña ROSA FERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 873.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1292-v.en.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2166, y doña MARIA ELVIRA DALTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.27-1336-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO CORREA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle San Salvador número 1972, y doña ORFELINA ALVELDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle San Salvador número 1972.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.27-1331-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EDUARDO ARMANINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1378, y doña CELEDONIA MARTINA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Cibils número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
En.27-1326-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1224, y doña JULIA RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
en.25-1311-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE ASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Vázquez número 1298, y doña ANTONIA MARIA D'ALESSANDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1358.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1300-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Independencia número 1861 (19.a sección), y doña DOLORES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2301.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1301-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERREYRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1224, y doña ENRIQUETA POSSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2013.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1302-v.en.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña ANITA SIXTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
En.27-1323-v.feb.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1093, y doña EMMA JOSEFINA JACINTA CHIOCCONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
En.27-1320-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN BAUTISTA MASSERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1498, y doña MARIA MERCEDES RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
En.27-1321-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MESA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rivera s|n., y doña ANITA PELLEJERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
En.27-1322-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENTE TANOYRA, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro número 1254, y doña MAGDALENA ELENA TOUYA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Labatmale (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Joaquín Requena número 976.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1303-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VIGORITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Numancia número 43, y doña CARMEN GARGIULO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1304-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1917, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA RODRIGUEZ CUBILO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1857, y doña ATANASIA CROSA ANCEL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Libertad sin número y Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1305-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MIERA HERMIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Bequeló número 2030, y doña MARGARITA ASUNCION ASCHERI SANPOGNARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1293-v.en.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1977, y doña DELIA MONTEDONICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1715.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

En.27-1324-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO OCHOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2362, y doña CONCEPCION MAGDALENA SERALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

En.27-1325-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle República número 2245, y doña VICTORIA CHEDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1909.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. en.25-1310-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOURIGAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaviyú número 2549, y doña DOLORES VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2026.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1294-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Dols de Irigoyen, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Enero 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.27-4220-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gianelli de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Enero 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.27-4223-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos Reyles y Gutiérrez contra Francisca Martínez de Pereda y otros, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á las señoras Francisca Martínez de Pereda, Tomasa y Mercedes Martínez, Petrona, Ramón y Felipe del Gallo y Martínez, don León Pereda, don Ciriaco Jesús Cabañes, Angela Laguna de González y sus hijos Francisca González de Tureiro, Gabriela González de Durante, Justo Diego, Manuel y Joaquín González y Juan María Tureiro, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de campo compuesta de 1.700 hectáreas, 8.494 áreas, 36 decímetros, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Septiembre de 1916, y ubicados en los potreros de San Carlos y Caraguatá y parte del potrero de Caroba, lindando por el Norte con Alejandro Victorica, Andrés Folle y Alfredo García de Padín; por el Sud con la fracción B; por el Este con la misma fracción y don Guillermo Amespil, y por el Oeste con don Ramón Gambetta, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar en derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-4236-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isaac R. Montero", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Mercedes Telma de La Bandera, en la forma que á continuación se expresa: En donde el nombre de la madre de ésta aparece escrito como Manuela, debe decir Camila. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-4235-v.feb.15.

Rectificación de partida

CERTIFICO: Haber expedido un aviso del teror siguiente: "Rectificación de partida — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que en los autos caratulados "Cecilia Mercedes Gómez contra la sucesión de Rómulo Chopitea Cumplido", ha sido presentado un escrito por el doctor Eduardo Brito del Pino, en representación de la parte actora, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Cecilia Mercedes Gómez, inscripta como hija natural de Daniela Gómez, en vez de Damiana, que es el verdadero nombre. Y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que, al solo y único objeto de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — Eduardo C. Navia, Escribano".

4117-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Topino de Mignaqui, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

4083-v.fb.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de los señores Nallen Hnos. para una reunión que tendrá lugar el 16 de Febrero del año entrante á las 16 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el cuatro de Febrero entrante pueden ser presentados en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1522 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.26-4214-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Acosta de Vallari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. En.27-4225-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto Lucerna, á su esposa doña Ventura Estrázulas, á sus sucesores á cualquier título y á quien más se considere con derecho á una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Miguelete, de este Departamento, compuesto en conjunto de una hectárea, cuarenta y siete áreas, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Este con camino vecinal; por el Oeste con la fracción cinco, de los Trápani; por el Sud con camino, y por el Norte con Zavalía, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan á estar á derecho en el juicio que por división de condominio han iniciado don Francisco Estrázulas Folle y don Máximo Arana contra Alberto Lucerna y Ventura Estrázulas, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se practicará la división del deslindado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

4130-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

4088-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia López de Vázquez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

4092-v.feb.12.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3277-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Carlos Fadigatti y doña

Josefa Rompassi de Fadigatti, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Antigas, Diciembre 7 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano. 4026-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorgelino Villarreal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario. En.27-3341-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efetctos de la publicación.—Melo, Diciembre 11 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano. 4183-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Zacarías Váz y don Djalma Váz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ellas por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación.—Melo, Diciembre 13 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano. 4182-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernestina Ferrer de de la Fuente, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. Colonia, Octubre 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 4172-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Maldonado de Dorrego, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Noviembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4171-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Andrada de Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4170-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Schlapfer, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 4167-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Mendoza de Andrada, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 13 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 4168-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Walser, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 20 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 4169-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano. 4051-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 3397-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyugues David Duval y Ana María Luisa Jeymonat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4002-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Erna Mondon de Gilles, citándose á todos los interesados para que comparezcan en el término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4001-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Caffarel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4003-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Köhli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 4004-v.fb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Escolástica Ortiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Diciembre 11 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario. En.26-4209-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victorio Teijeiro, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 7 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. En.29-4232-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3250-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en los autos caratulados "Chiapparro Hnos. contra la sucesión de Carmen Ferreira de Moreira, por cobro de pesos", se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 4.a sección, con fecha 13 del actual, en bienes de la expresada sucesión que consisten en una fracción de campo ubicada en el 3.er distrito (Carapé) de la referida sección, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos treinta y cinco centiáreas, y linda: al Norte, don José Ramón Chocho; al Sud, don Juan I. Choco, don Félix Batista y doña Elina Batista de Corbo; al Este, don Pedro Guadalupe, y al Oeste, don Demetrio Ruiz. Cuyo embargo fué trabado para responder á la suma de trescientos veintisiete pesos diez centésimos y sus intereses que se le adeuda á la mencionada firma comercial de Chiapparro Hnos., más las prestaciones legales que se adeuda á este Juzgado, por los sucesores de dicha sucesión; y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Escribano. 4068-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan F. Insua iniciando el juicio: "Sucesión de Dolores Fernández, rectificación de partidas", en cuyos autos pide se rectifiquen las dos partidas que se indicarán, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio de Nicasio Fernández con Antonia Pío, debe enmendarse el nombre de la contrayente, pues aparece Andrea y, en realidad, es Antonia, y en la de defunción de la causante Estanislada Dolores Fernández, se ha omitido su primer nombre, pues aparece Dolores solamente. — Minas, Diciembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. En.26-4211.v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Debenedetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 4179-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Sosa de González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Diciembre 11 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 4066-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores y doña Delmira Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.— Minas, Diciembre 23 de 1916.—Arturo Barriere. 4065-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Barrière, Actuario. 3396-v.feb.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2897-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Robla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

2901-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Liuzzi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1916. — R. Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.29-4231-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pilar Inzeta de Cabral, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

En.25-4194-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores B. Molina de Molina, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

En.25-4193-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo S. Vigliola, apoderado de los sucesores de Juan Temboni, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Juan Temboni y María Pérez, fojas 4, en la que aparece el cónyuge y su padre con el apellido de Tembone, debiendo ser Temboni; B) De nacimiento de Anacleto Temboni y Luisa Elena Temboni, fojas 5 y 6, en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni; C) De nacimiento de Alfonso Temboni y Petronila María Angélica Temboni, fojas 7 y 8, en la que aparecen los apellidos de Tembon, debiendo ser Temboni; D) De nacimiento de Carmen Gregoria Temboni, fojas 9, en las que figuran los apellidos de Tempone, debiendo ser Temboni; E) De nacimiento de Justo Román Temboni y Clotilde Juana Temboni, fojas 10 y 11; en las que figuran los apellidos de Tempon, debiendo ser Temboni. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

3220-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Nieto de Ferreira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 11 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

3226-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza y don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderados de los sucesores de F. Francisco y Petrona Fernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Víctor Inocencio Fernández, en la que aparece la madre del inscripto con el nombre de Adela, debiendo ser Adelaida, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Fernández, en la que figura con los nombres de Pedro Celestino, en vez de Petrona, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

3219-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agustín Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

3167-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celia de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

2663-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Barrios de Arrarte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

2929-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

2028-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Héctor Pini, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1916. —Juan Cendán, Escribano.

En.25-4192-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Rotela, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

En.25-4195-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

3287-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

3036-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Siri de Avellanal, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4210-v.feb.5.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por doña María Quirina Correa solicitando la declaración de incapacidad de Deolinda Jardim Correa, este Juzgado ha dictado las siguientes resoluciones: "7726. — Salto, Octubre 17 de 1916. — Vistos: En mérito á lo que resulta de autos, atento á lo dictaminado por los doctores Atilio Chiazzaro y Alcides Daffranchi, y á lo solicitado por el señor Fiscal de lo Civil, declárase incapaz á Deolinda Jardim Correa; nómbrase curadora de la misma á su madre natural doña María Q. Correa, cuya aceptación se cometé. Obtenida ésta y hecho el inventario de los bienes de la incapaz, en caso de poseerlos, diligencia que se comete á los señores Alguacil y Actuario del Juzgado; vuelvan para proveer lo que corresponda, decretando desde ya, el traslado de la referida incapaz al Hospital Vilardebó, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones pertinentes. — M. Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. — "8649. — Salto, Noviembre 16 de 1916. — Vistos: Discíernese el cargo de curador especial de la incapaz Deolinda Jardim Correa al doctor don Abalcazar García, el que queda revestido de todas las facultades que le acuerda el Código Civil, y sujeto á las responsabilidades que el mismo impone, y á quien se releva de la obligación de prestar fianza, dada la naturaleza de la tutela. Expídase el correspondiente testimonio. — Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. —A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 29 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-4213-v.feb.26.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Antonio, don Justino, don Afrán y doña Carlota Carvalho ó sus herederos para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Umbelina Carvalho de Freire, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Octubre 20 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

3234-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel de Sosa de Sá, Rita Braga de Sá y Guiomar Sá, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Diciembre 14 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario. 3236-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Selva, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
3235-v.en.31.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luis Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
3049-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Declaración de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente mes y año ha sido declarada en quiebra la firma social Campanella Hermanos que giraba en esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos, ante el señor síndico nombrado, don Juan José Cuenca, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo mil quinientos cincuenta y siete del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
En.26-4212-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Isaía Mederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
En.29-4238-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al falecimiento de don Quintín Flutas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
En.29-4239-v.mz.1.o.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2334-v.en.31.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

De las existencias de una sastrería. Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en los autos "Salvador H. D'Alesandro con Rufino Burgueño", de casimires, pantalones, sacos y forros. — El lunes 5 de Febrero, á las 14 horas, en la calle Zabala número 1371. En.25-4191-v.feb.2

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

De un restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Rampla (hoy Marsellesa), número 392.

El día viernes 2 de Febrero próximo á las 14 horas, procederé á la venta, al mejor postor y al contado, de todas las existencias del indicado comercio, que consisten en mesas, sillas, mostradores, armazones, pirámide, juego de medidas, dos cocinas de fierro y batería correspondiente, bebidas en general y demás enseres que se pueden ver en dicho local.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos ante el Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial, á cargo del doctor don Ventura Fernández, por don Casiano Fernández y don Eliseo Tourón contra M. Ciganda, cobro de pesos.

Se hace constar que á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor.

Más datos, en mi oficina, calle Treinta y Tres número 1378. — Teléfono Uruguaya, 1376 (Central). 4176-v.feb.2.

EDUARDO AROCENA

JUDICIAL

El martes 30 de Enero, á las 19 horas. — De lana y cueros. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Francisco B. Helguera contra Uriarte y García", se hace saber al público que el día y hora indicados procederé á la venta en remate y al mejor postor en un lote de lanas y cueros en la barraca del señor Helguera, Avenida General Rondeau número 1847. 4118-v.en.30.

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Euclídes Borges con Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del próximo Febrero, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Luis Vago Cattáneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, y compuesta de un área superficial de 223 hectáreas y 1.556 metros, que lindan por el Norte con la cuchilla de Haedo; por el Este con el arroyo del Sarandí, y por el Sud con don Luis Peluffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía, en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre ... de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3268-v.feb.2.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL — DE TRES PROPIEDADES

El martes 6 de Febrero, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, de una chacra de 2 hectáreas, 1 área, 44 centiáreas y 13 decímetros, con importantes mejoras, entre el Miguelete y el Pantanoso. Base de venta: $ 1.466.67.

A las 16 horas, en la misma propiedad, de la casa calle Bartolomé Mitre 1544 y 1546, esquina Piedras. Base de venta: $ 3.333.34.

A las 17 horas, en la misma propiedad, de la barraca calle Isla de Flores número 1069, con importantes mejoras. Base de venta: $ 2.666.67.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Bordachar", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, á las horas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situado entre el Miguelete y el Pantanoso, en este Departamento, compuesto de dos hectáreas, un área, cuarenta y cuatro centiáreas y trece decímetros cuadrados, lindando por el Norte con don Luis Dodero; por el Sud con don Patricio Meneses, antes con don Félix Figueredo; por el Oeste con la sucesión Zabala, y por el Este con doña Manuela Piñeiro. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil doscientos pesos. 2.o A las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de catorce metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; por donde el edificio tenía señaladas sus puertas de entrada con los números 24, 26 y 28, numeración vieja, hoy 1544 y 1546, numeración nueva; nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de fondo al Este, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Este con don Carlos Márquez, y por el Sur, cuya línea mide nueve metros cincuenta y dos centímetros, confina con doña Angélica Márquez de Araújo. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cinco mil pesos. 3.o A las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio en él contruído y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 123 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores, donde tenía su puerta de entrada señalada con el número 136, numeración vieja, hoy 1069, numeración nueva; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 13; por el Oeste con los solares 9 y 11, y por el Este con el 18. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Paysandú, 1196.

4165-v.feb.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el diez y siete de Febrero próximo, á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y con la base de un mil cien pesos, los siguientes bienes, propiedad de las sucesiones de Domingo Passamani y Luisa Rondella de Passamani. Dos suertes de chacra ubicadas en el ejido de la villa de Santa Rosa, señaladas en el plano levantado por el agrimensor Juan H. Jaureche con los números 265 y 266 de la manzana número 40, que, por estar unidas, forman un área total de 23 hectáreas, 4.863 me-

tros, y lindan: la primera, Norte, chacra número 266; Sur y Oeste, calles públicas, y Este, Lorenzo Pilatti; la segunda, Norte, Tomás Travezo; Sur, chacra número 265, anteriormente deslindada; Este, Lorenzo Pilatti, y Oeste, calle pública. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. — Artigas, Diciembre 21 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-4221-v.feb.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de don Bernabé Dupré, se va á proceder á la venta, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido por el infrascripto Escribano Actuario, el día veinticuatro de Febrero próximo, á las quince horas, de los bienes y créditos siguientes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Rosario, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Solís, por veinticinco metros oohenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con Lizundia y Urriticoohea; al Norte con José Klappenbach, y al Sur con Teodosia Sagasti de García; avaluado en dos mil seiscientos veinticuatro pesos. 2.o Otro solar de terreno situado en el Carmelo, cuartel uno, formando parte de los solares uno y dos de la manzana número cuarenta (bis), compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Artigas, por igual extensión de fondo al Sud, donde linda con Juan M. Salorio, hoy Vicente Petraglia; al Este sucesión de Valentín Cufré, y al Oeste con Celedonia López; en cuyo terreno existe un edificio de dos piezas de material; techos de zinc de dos aguas, revocadas, una cocina y letrina de igual construcción y pozo de balde; aforado en mil pesos. 3.o Un crédito hipotecario contra Domingo López Pérez por tres mil pesos. 4.o Otro crédito en un vale contra Valentín Z. Verges, por mil trescientos pesos. 5.o Seis sillas tapizadas, tasadas en veinte pesos, dos poltronas tapizadas, en diez pesos; un sofá esterilla, en ocho pesos; seis sillas Viena, en doce pesos; seis sillas esterilla, en seis pesos; una mesa sala, en siete pesos, un espejo grande, en doce pesos; seis cuadros, en siete pesos; dos roperos, en cuarenta pesos; una mesa grande, comedor, en doce pesos; un aparador, en veinte pesos; un escritorio, en ocho pesos; una cocina económica, en veinticinco pesos; útiles de comedor, en treinta pesos; útiles de cocina, en veinte pesos. Se previene: Que todos los bienes serán vendidos por la base de tasación, y del valor escrito los créditos; que con excepción de los muebles, que se han de vender en un solo lote y por un precio total, los demás bienes se venderán en lotes separados, debiendo los adquirentes consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, y que el comprador abonará los gastos de escrituras y certificados. — Colonia, Diciembre 23 de 1916. —Raúl Barbot, Escribano.
En.29-4237-v.feb.17.

ESTANISLAO PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en los autos sucesorios de Dermidio y Ladislao Corbo, se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, 1917, de las 15 horas y 30 á las 16, en las puertas del Juzgado, se procederá nuevamente á la venta en pública subasta, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, y con la base de seiscientos pesos, de un terreno solar y sus construcciones, de posición esquinero, situado en la manzana número 13, de esta ciudad, y compuesto en su totalidad de un área de cuatrocientos sesenta y un metros con ciento cincuenta y dos milímetros, lindando por dos frentes con las calles Maldonado y Uruguay; por otro con terreno de doña Celedonia Sánchez, y por otro, sucesión Ramón Larroza. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. —Juan Cendán Escribano.
En.25-4196-v.feb.9.

JORGE ARIAS

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día catorce de Febrero siete, á las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres núm. siete. á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Jorge Arias, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ó sea parte del solar esquina número cuatro de la manzana trece del tercer cuartel de esta ciudad, que mide al Este veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con la calle Misiones; al Oeste, en igual extensión, con más terreno del mismo solar; al Norte, en veintiocho metros ochocientos sesenta y nueve milímetros, con la calle San José, y al Sur, en igual extensión, con don Ramón Tabárez. El bien relacionado pertenece á doña Laura Morosini de Menéndez, y se manda vender en los autos que le ha promovido don Antonio Pintaluba, por ejecución hipotecaria; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada, su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Diciembre 18 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
En.29-4230-v.feb.13.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y pública en general que de común acuerdo se disuelve la sociedad Rafael Laguardia y Compañía, que bajo la denominación de "Salón Solís" giraba en esta plaza, calle Buenos Aires número 643, en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de números de lotería, vendiéndose el activo libre de deudas á la socia comanditaria doña Dominga Ligüera de Aral. Ruégase que dentro del término, el que tenga algo que reclamar, lo haga efectivo en forma legal.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Rafael Laguardia y Compañía.
En.27-4215-v.feb.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 25 del actual, por el escribano don Pedro Ospitaleche, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. Bianchetti y Cía., en los ramos de fábrica de hilados de yute para alpargatas, con asiento en la calle San Eugenio número 1538.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Enrique Bianchetti.—Germán Botti.
En.27-4224-v.feb.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan Guizzi el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tenemos establecido en la calle Yaro número 1401. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 26 de 1917.—Felipe Martínez.—Manuel Villaverde.
En.27-4218-v.feb.16.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á favor del señor José Gardil las existencias de mi casa de negocio sita en las calles Comercio y Uruguay números 221 y 223 y 81 y 83, respectivamente, de esta ciudad, quedando el pasivo exclusivamente á mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago las publicaciones de orden. —Paysandú, Enero 25 de 1917.—Luis Brasesco.—José Gardil y Cía.
En.29-4227-v.feb.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Offer todas las mercaderías que en los ramos de tienda, mercería y bazar tengo en existencia en mi casa de comercio, en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Queguay, quedando el pasivo del citado negocio, como créditos á cobrar, á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Enero 25 de 1917.—J. Santos Pérez.
En.29-4228-v.feb.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfonso Bailador el reparto de leche, una jardinera y demás útiles. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados, en la calle Justicia número 1826.—Montevideo, Enero 24 de 1917.—A. Carbajales.
en.25-4188-v.feb.14.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Oscar Tabárez y Burgos, en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos en la Villa del Cerro, constituyéndose otra nueva sociedad entre Oscar y Samuel Tabárez, que se hacen cargo del activo y pasivo de la anterior. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 24 de 1917.—Oscar Tabárez.—Alberto Burgos.—Samuel B. Tabárez.
En.26-4207-v.feb.15

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor José Basso todas las existencias de este establecimiento en el ramo de café y billares que tenemos establecido en la calle Rondeau número 1650, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á la escribanía de Carmelo Cortazzo, calle Rondeau número 1641, de 10 á 11 y de 14 á 17. — Montevideo, Enero 24 de 1917. — Eustaquio Acosta y Hnos.— José Basso.
4181-v.feb.12.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 22 de Enero del corriente año, autorizada por el escribano Federico Prando, hemos vendido á la señorita Angela Müller nuestra casa de comercio denominada "Pensión Fantini", situada en la calle Sarandí número 466, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 24 de 1917. —Andrés Acasuso. — María Fantini.
4185-v.feb.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 20 del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo), hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca de maderas y artículos de construcción y bajo la razón social de Alimundi y Garibaldi giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Serafín Alimundi.—Dolores, Enero 23 de 1917.—Serafín Alimundi.—Ignacio Garibaldi.
En.27-4226-v.feb.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Ariosto Peyrallo, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes, Santiago Ferreri (hijo) y Antonio Cattino, para la explotación de automóviles de alquiler que teníamos establecida en la ciudad de Florida, calle Independencia números 417 y 419, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Santiago Ferreri (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de 30 días, bajo apersibimiento legal.—Florida, Enero 23 de 1917.—Santiago Ferreri (hijo).—Antonio Cattino.
en.25-4200-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1916 que autorizó el escribano señor Federico Prando, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Dellavo y Compañía, refiriéndose al socio Eduardo Rivas. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 23 de 1917. — Dellavo y Cía.
4184-v.feb.12.

Venta de panadería

Los que suscriben, Manuel De Axes y Manuel Rodríguez, hacen saber al público que han prometido vender á los señores Luis Fernández, Andrés Feal y Luis Rodríguez las existencias de la panadería denominada "Barrio Porteño", sita en la calle San Salvador número 2051, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra los vendedores se servirán presentarse en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 1367 y 1369, de 9 á 12, con los comprobantes respectivos dentro de los treinta días de la fecha. —Montevideo, Enero 23 de 1917. — Manuel De Axes. — Manuel Rodríguez.
4177-v.feb.12.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena número 1432, he prometido vender á favor de doña Juana V. de Ibarra las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Joaquín Requena número 1299, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — Rosendo Pico.
4152-v.feb.9.

Al comercio y al público

Habiendo entrado en liquidación y disolución la Compañía Nacional de Carruajes (Sociedad Anónima), y habiéndose convenido vender el activo y pasivo de la misma al señor Francisco C. Miramonte, se hace esta publicación á todos los efectos legales, para los que se fija como domicilio la calle 18 de Julio número 1664, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1917. — El Directorio.

4159-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Minas el escribano señor Leonardo Sollier con fecha 10 del corriente, declaramos disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos teníamos constituída con asiento en 19 de Abril, 8.a sección del Departamento de Minas, bajo la razón de Pedro Cal Alvariza y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Cal Alvariza.—Minas, Enero de 1917.—Pedro Cal Alvariza.—Francisco Amilivia.

4163-v.feb.10.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio que he prometido vender mi establecimiento de panadería denominada "Marconi", sita en la calle Colón número 1626, á los señores Calvo Hnos. En tal virtud, se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 18 de 1917. — M. Parodi. — Calvo Hnos.

4147-v.feb.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Arroyo Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de Peile y Curuchaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Peile. — Arroyo Grande, Enero 17 de 1917. — Juan Carlos Peile. — Antonio Curuchaga.

4153-v.feb.9.

Venta de farmacia

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que con fecha 13 del corriente autorizó el escribano Pedro Sáenz Silva, don Cosme Añorga vendió á don Cosme Añorga Mencia la farmacia que, denominada "Botica Nueva", el primero tenía establecida en esta ciudad, haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — Florida, Enero 17 de 1917.—Cosme Añorga. — Cosme Añorga Mencia.

4151-v.feb.8.

Venta de negocio

Por documento firmado con esta fecha don Nicolás Venditto se ha comprometido á vender á don Evaristo Bernardo el puesto de comestibles que tiene instalado en la casa calle Rivera números 385 y 387, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los que se consideren acreedores del vendedor para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1365, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Nicolás Venditto. — Evaristo Bernardo.

4140-v.feb.7.

Venta de zapatería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Prudencio Raffo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la Avenida Brasil número 93, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — Pedro Barreiro.

4136-v.feb.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Eleuterio Rábago las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 2199, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1917. — Roque De Donato.

4131-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha h quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de Olascoaga Hermanos y Molinari, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación.—Sauce de Olimar Chico, Enero 15 de 1917.—José J. Olascoaga.

4160-v.feb.10.

Venta de peluquería

Por escritura que autorizó el escribano don Rafael Marasco, don Romeo Fiore vendió á los señores Alfredo Mariani, Cayetano Gubitosi y Fernando Otero la casa de comercio que en el ramo de peluquería, denominada "Peluquería del Plata", tenía establecida en la calle Treinta y Tres número 1413, de esta Capital. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten su cuenta dentro del término de treinta días, pasado el cual los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — A. Mariani. — C. Gubitosi. — F. Otero.

4129-v.feb.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor de la firma Evaristo Ferreiro (hijo) y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Reconquista número 302, esquina á la de Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1917. — Pedro García.

4126-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio que por escritura de fecha 30 de Diciembre de 1916, autorizada por el escribano señor Federico Prando, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de Cagnoni y Rabuñal giraba en esta plaza, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio don Luis Rabuñal Cores. A los efectos de lo establecido por la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1917. — Luis Rabuñal Cores. — Juan Cagnoni.

4135-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber que, según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Francisco Lavaggi y Compañía, la que se dedicaba á explotar el negocio que para venta de carne tenía establecido en esta localidad, Camino Continuación Raffo sin número, entre la vía del ferrocarril y la calle General Flores. De dicha sociedad formaba parte don Francisco Lavaggi y don José Raffo (hijo), habiendo el señor Lavaggi vendido á favor de don Conrado F. Arbiza y de don José Raffo (hijo) la parte que en la sociedad disuelta le correspondía. El pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar quedan á cargo del señor Lavaggi. — Sayago, Enero 12 de 1917. — Francisco Lavaggi. — José Raffo (hijo). — Conrado F. Arbiza.

4121-v.feb.5.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Plácido González el taller de herrería y carpintería que tenemos establecido en la Estación Yi, Departamento de Durazno, y que giraba bajo la razón social de Viuda é hijos de Pedro Algazaburu. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. — Durazno, Enero 12 de 1917. — Irene Ferreira de Algazaburu. — Emilio Algazaburu. — Teodoro Algazaburu.

4139-v.feb.7.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he prometido vender á favor del señor Vicente R. Vinardel todas las existencias é instalaciones de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Miguelete número 1654, de esta Capital.—Montevideo, Enero 12 de 1917. — Berto Barone.

4125-v.feb.6.

Venta de negocio

Hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprometido en venta á favor de los señores don Vicente Dinelli y don Félix Medrano todos los muebles y útiles del comercio que en los ramos de fonda, billar y despacho de bebidas tenemos establecido en las calles San José é Ituzaingó, de la ciudad de Mercedes. Los créditos activos y pasivos quedan á exclusivo cargo de los firmantes. — Mercedes, Enero 11 de 1917. — Doroteo Silva y Cía.

4109-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto amigablemente la sociedad de talabartería "La Rienda Uruguaya", que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Gualberto F. Dreyer y Cía. Por la misma escritura se declara efectuada la venta por el socio comanditario señor Julio Serrano á favor del socio colectivo señor Gualberto Dreyer, haciéndose cargo el socio comprador, señor Dreyer de todos los créditos activos y pasivos. Los que tengan derecho que deducir deben presentarse á la mencionada casa dentro de los treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 1.o de 1917. — Gualberto F. Dreyer. — Julio Serrano.

4180-v.jl.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil y don Abel San Román, hacen saber que la primera ha vendido á sus hijos don Carlos Francisco Gil y don Eugenio Pedro Gil toda la parte que tenía en la sociedad San Román y Cía., de este comercio, habiéndose disuelto por esta misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Francisco Gil, Eugenio Pedro Gil y don Abel San Román. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — Abel San Román. — Carlos Francisco Gil. — Eugenio Pedro Gil.

4107-v.feb.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los abajo firmados, Julia Etcheverry de Gil, María M. de Iribarne y don Antonio Piqué, hacen saber que la primera ha vendido á los segundos toda la parte que tenía en la sociedad Iribarne, Piqué y Cía., de esta plaza, habiéndose disuelto por la misma escritura dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo la señora María M. de Iribarne y don Antonio Piqué. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Julia Etcheverry de Gil. — María M. de Iribarne. — Antonio Piqué.

4108-v.feb.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Ramón y C. José M. Salvatierra la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Arroyo Grande, 10.a sección del Departamento de Soriano, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Salvatierra Hnos. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días.—Arroyo Grande, Enero 10 de 1917.—Viuda de Riolano M. Chavarría.—Ramón Salvatierra.—C. José M. Salvatierra.

4165-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escrituras de fecha 26 de Diciembre próximo pasado, autorizadas por el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Alliaume Hnos., y constituído una nueva sociedad bajo la misma razón social de Alliaume Hnos., haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la extinguida firma. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 10 de 1917. —Alliaume Hnos.

4134-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde el primero de Enero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Yacuí, octava sección judicial de este Departamento bajo la razón social de Alejandro y Juan Goslino, quedando con el activo y pasivo el socio Juan Goslino. — Salto, Enero 8 de 1917.—Alejandro y Juan Goslino.

4116-v.feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de M. Carrera y Cía. en la casa de comercio que tenían en la Avenida General Flores número 513, en el ramo de depósito de cereales y ferretería, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Villamarín (hijo). Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 10 de 1917. — Máximo Carrera. —Francisco Villamarín (hijo).

4081-v.en.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Cambón y Facal, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Evaristo Cambón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma se presenten con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. Vencido el plazo que acuerda la ley, el socio señor Guillermo Facal se considerará exento de todo compromiso posterior. — Mercedes, Enero 9 de 1917.—Cambón y Facal.

en.25-4187-v.feb.14.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Regino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Can Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. de
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*
Montevideo, Enero 2 de 1917.

4050-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEEESE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO			
Ayudantías de 1.er grado para varones.			
Idem de 2.o ídem ídem ídem.			
Idem de 1.er ídem para mujeres.			
Idem de 2.o ídem ídem ídem.			
Idem de 3.o ídem para varones y mujeres.			
Profesor de Matemáticas en los I. Normales			31 Enero 1917
Profesor de Slojd	E. de A. de Varones	V.	31 Diciembre 1916
CANELONES			
Rural núm. 36	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10	Cuchilla de Machín	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17	Matasiete	M.	30 Abril 1917
SAN JOSE			
Rural núm. 9		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
FLORIDA			
Rural núm. 23	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40	Mendoza del Yi	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37	Talita	M.	30 Abril 1917
FLORES			
Rural núm. 18	Rincón del Palacio	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
DURAZNO			
Rural núm. 31	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30	Puntas de Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
MINAS			
Rural núm. 29	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41	Sauce	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 39	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30	Santa Lucía Arriba	M.	31 Marzo 1917
MALDONADO			
Rural núm. 11	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17	Paso de la Cantera	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29	Caleras de Carapé	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9	José Ignacio	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31	Paso de las Piedras	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
ROCHA			
Rural núm. 28	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40	Sierra de los Rochas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44	Barrio M. F. López	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15	S. de India Muerta	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34	Sarandí del Consejo	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36	Cuchilla de I. Muerta	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39	Puntas de Chafalote	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1913
Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
TREINTA Y TRES			
Rural núm. 22	Paso de la Tahona	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
CERRO LARGO			
Rural núm. 39	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	M.	31 Diciembre 1916

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Capón Alto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

4070-pte.625.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en al calle Salsipuedes número 1252, esquina á la de Guaná, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Castellano y delegado de la misma don José Fernández. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1917. —Santiago Castellano. — José Fernández.

4060-v.en.30.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Paul Lacoste la parte que tengo en el almacén establecido en Mahoma, 4.a sección de este Departamento. Los que se consideren acreedores á la firma sírvanse pasar dentro de los treinta días que marca la ley. —San José, Enero 5 de 1917. — Bernardo Serra.

4100-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de acuerdo con la escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José E. Alonso, hemos declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes (Enrique Greco y José Bermúdez), para la explotación del negocio de panadería que con la denominación de "Sol del Plata", tenían establecida en la casa calle Manuel Haedo número 46 (Pocitos), quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Greco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que comparezcan al domicilio indicado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Enero 11 de 1917. — Enrique Greco. — José Bermúdez.

4101-v.feb.1.o.

Venta de comercio

De conformidad con lo dispuesto por las leyes de 26 de Septiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916, hago saber al público que en escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Francisco Barredo Llugain he vendido á don Pedro Germano mi parte en el establecimiento que en los ramos de carpintería, mueblería y cajonería teníamos establecido con el señor Germano en este pueblo, bajo la denominación "La Uruguaya", habiéndose hecho cargo el comprador de la totalidad del activo y pasivo, debiendo, en consecuencia, los acreedores presentarse á dicho señor dentro de treinta días. Nueva Helvecia, Enero 4 de 1917. — Emilio Naviliat.

4072-v.en.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo don Galileo Troitiño se ha separado de la firma que en esta plaza giraba bajo la razón social de Diego Alemañ y Compañía, según así resulta de la escritura firmada hoy por ante el escribano Mario Henón. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1917. — Pedro Alemañ. — Galileo Troitiño. — A. Troitiño.

4074-v.en.31.

Al comercio y al público

Los suscriptos, únicos socios de la sociedad comercial colectiva Miguel García y Cía., que gira en esta plaza, hacemos saber: Primero: Que el socio don Lucio Coirolo Alvariza ha hecho cesión de sus derechos en esa sociedad á favor de sus demás consocios don Juan Nepomuceno García y don José Gregorio Pereira, por escritura que autorizó en esta villa con fecha de hoy el escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque. Segundo: Que el activo y pasivo de tal sociedad quedan al exclusivo cargo y bajo la sola responsabilidad de los expresados cesionarios, á contar del 11 de Abril del año 1915. Tercero: Que la indicada sociedad continuará sus operaciones bajo la supra dicha firma hasta terminar el plazo del contrato social primitivo. Cuarto: Que esta publicación se hace á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Villa de Río Branco, Diciembre 31 de 1916. — Miguel García y Cía.

4073-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano hemos vendido á don Juan Pedro del Río las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de almacén, puesto y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo á nuestro cargo. — Durazno, Enero 3 de 1917. — Ramón Atance. — Zacarías Laborde.

4056-v.en.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura autorizada con fecha 30 de Noviembre próximo pasado por el escribano público don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ruete y Guyer, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Ruete. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1916. —Enrique Ruete.

4093-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los hermanos don Julio y don Emilio Haller la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Soriano, hoy calle Ricardo Detomassi, quedando á mi exclusivo cargo el pago del pasivo de dicha casa, así como las cuentas á cobrar. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 30 de 1916. — Felipe B. Etchepare. — Julio Haller. —Emilio Haller.

4007-v.feb.4.